

63
24.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

CAMPUS ARAGÓN

**“LA NECESIDAD DE ESTABLECER COMO TIPO PENAL LA
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DENTRO DEL CODIGO
PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL
FUERO COMÚN, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN
MATERIA DEL FUERO FEDERAL”**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

GLORIA CARRILLO ESCUDERO

**ASESOR DE TESIS:
LIC. HELIA GONZALEZ PEREZ**

MÉXICO

1998

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

3886



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Dios.

Por ser la fuerza interior que me guía y por permitirme lograr una meta más que me parecía inalcanzable.

A Mis Padres:

*Antonio Carrillo Vega y
Martha Escudero Soto.*

Con amor, respeto y admiración porque gracias a su esfuerzo y apoyo puedo lograr la realización de un sueño compartido.

A Mis Hermanos:

Oscar, Antonio y Luis por su motivación.

A mis demás familiares y amigos, en especial a mis Tíos Agustín y Alberto Carrillo, por brindarme su ayuda.

A la Lic. Helia González Pérez.

Por brindarme su apoyo, su tiempo, experiencia profesional y muy en especial, su paciencia.

*Al Lic. Alfredo Espinosa Soto.
Por sus conocimientos, y el impulso que me dió para superarme en el aspecto profesional como personal y lograr la culminación de esta investigación.*

*Al Jurado.
Integrado por los Lic. Roberto Villalobos, Helia González, Eduardo Zaldivar, Félix Guzmán y Rosa Vivas.*

A todos gracias.

**LA NECESIDAD DE ESTABLECER COMO TIPO PENAL LA VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR DENTRO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO
FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMUN, Y PARA TODA LA
REPÚBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL.**

INTRODUCCIÓN.

CAPITULO I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FAMILIA EN MÉXICO.

1.1. La Familia en la Época Colonial	1
1.2. La Independencia y la Familia.....	2
1.3. La Familia en la Revolución.....	6
1.4. La Familia después de la Revolución	8

**CAPITULO II. CONCEPTOS RESPECTO A LA FAMILIA CON RELACION A LA
VIOLENCIA DESDE EL ÁMBITO.**

2.1. Sociológico.....	11
2.2. Religioso	13
2.3. Jurídico.....	17
2.4. Criminológico	18
2.5. Constitución e Importancia de la Familia en la Sociedad Actual.....	21
2.6. Concepto de Violencia Intrafamiliar.....	28
2.7. Factores Endógenos	31
2.8. Factores Exógenos	34
2.8.1. Desempleo.....	34
2.8.2. Economía.....	35
2.8.3. Educación.....	36
2.8.4. Desintegración Familiar	45

2.9. Conductas Parasociales.....	47
2.9.1. Farmacodependencia	48
2.9.2. Alcoholismo	53
2.9.3. Prostitución	55

CAPITULO III. CONDUCTAS DELICTIVAS MÁS COMUNES DENTRO DE LA FAMILIA.

3.1. Lesiones	58
3.2. Maltrato Psicológico.....	63
3.3. Abuso Sexual.....	66
3.4. Violación.....	69
3.4.1. Violación entre Cónyuges.....	72
3.5. Incesto.....	73
3.6. Homicidio.....	75

CAPITULO IV. NECESIDAD DE ESTABLECER COMO TIPO PENAL LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

4.1. Necesidad Social	79
4.2. Necesidad Legislativa	81
4.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	82
4.2.2. Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia del Fuero Federal.....	84
4.2.3. Código Civil para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia del Fuero Federal.....	87
4.2.4. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.....	93

4.2.5. Código de Procedimientos Cíviles para el Distrito Federal.....	94
4.2.6. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar	96

ANEXO.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

INTRODUCCION.

La intención que originó la realización de la presente investigación tuvo como origen detenerme a observar el comportamiento de un gran número de familias, incluso la propia, de escuchar programas de radio en el que las mujeres que son agredidas llaman para pedir algún consejo, de ahí surgió la inquietud por conocer y dar respuesta a cuestionamientos tales como: ¿Por qué la familia es el grupo en el que se genera la violencia?, ¿Qué factores intervienen para que se genere, reproduzca e incremente la violencia?, ¿Cuáles son las ideologías o estereotipos que circulan acerca del lugar que ocupa el menor y la mujer dentro de la familia y la sociedad?, ¿Existen normas legales que hagan frente al problema, si así es cuál es su eficacia y efectividad?.

En los cuatro capítulos que integran esta investigación pretendo dar respuesta a estos cuestionamientos, pero también aspiro a que el lector logre cuestionar su función como miembro integrante de la familia.

En el primer capítulo abordo someramente algunos antecedentes de la familia en México iniciando a partir de la Conquista, la Independencia, la Revolución y la época actual.

En el capítulo II analizo Conceptos respecto a la Familia y la Violencia desde el ámbito sociológico, religioso, jurídico y criminológico, además incluye algunos factores que estimulan o coadyuvan a generar la violencia.

El capítulo III contempla las conductas delictivas más comunes dentro de la familia como son el maltrato físico y psicológico, el abuso sexual, incesto, violación y homicidio.

El capítulo IV se titula La necesidad de establecer como tipo penal la violencia intrafamiliar, en este capítulo manifiesto que hasta antes del 30 de diciembre de 1997, no existía el tipo antes citado, al respecto elaboro algunas observaciones a la Constitución, al Código Penal, al Código Civil ambos para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia del Fuero Federal; así como a los Códigos de Procedimientos Penales y Civiles para el Distrito Federal.

Finalmente, incluyo un anexo que contiene algunas estadísticas sobre mujeres maltratadas proporcionadas por el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar.

Capítulo I. Antecedentes Históricos.

1.1. La Familia en la Epoca Colonial.

A la llegada de los españoles eran muy claras las tensiones en el mundo indígena. El terror supersticioso de los dirigentes aztecas hizo que los españoles fueran recibidos como semidioses, ya que pensaban que era una reencarnación de Quetzalcóatl, y tan sólo ante la injusticia, el despotismo y la brutalidad de éstos reaccionaron infringiéndoles una seria derrota, (la noche triste) pero la revolución ya se había desencadenado, y los pueblos rebeldes se unieron a los españoles para destruir al imperio azteca y cuando cayó Tenochitlán, los aliados indígenas se dieron cuenta que los españoles no eran sus compañeros, sino sus conquistadores era ya demasiado tarde.

El primer paso seguido por los españoles para colonizar fue destruir todo, no dejar nada, ni organización social, ni familiar, política, jurídica y mucho menos religiosa.

La falta de sensibilidad artística en el conquistador fue notable, toda su agresividad se desborda y destruye por el gusto de destruir; mientras tanto, en el azteca se presenta un mecanismo de defensa psicológico, y de ser un pueblo orgulloso y aguerrido se convierte patológicamente en un pueblo sumiso, humilde y servicial.

El trabajo pierde su significación como bien necesario para liberarse de la necesidad, y se convierte en una humillación que se sufre en beneficio de los amos.

La masa de la población se hace perezosa y resignada a la pobreza, sabe que por mucho que trabaje, la sociedad está organizada en forma de privilegios, y nunca podrá llegar a formar parte de las clases privilegiadas.

Un ejemplo significativo lo representa el consumo de bebidas alcohólicas, un pueblo sobrio por excelencia en que el alcoholismo era duramente penado, al desaparecer la ley autóctona, se lanza al extremo contrario y encuentra en el alcohol un desfogue.

Por otra parte, el español, al no tener mujeres, tomó a las mujeres indígenas como botín de guerra, sin ninguna consideración, dando así origen al mestizaje, las mujeres infravaloradas y humilladas por el español, para el que son simplemente instrumentos de placer, sufren también el desprecio de los indígenas que ven en ellas la humillación de su raza.

Así el niño mestizo crece sabiendo que es inferior, que debe someterse, viendo al padre como algo superior, temido e inalcanzable, al que, sin embargo, admira y envidia, desea ser como él, por su parte la madre se refugia sentimental y emocionalmente en el hijo, sabiendo que el padre la ha tomado solamente por urgencia sexual.

1.2. La Independencia y La Familia.

México soportó 300 años de dominación española, años en los cuales la actitud de España fue la de impedir que llegaran las ideas europeas a México, primero aquéllas del Renacimiento, después las peligrosas ideas revolucionarias francesas. Se trataba de mantener a las colonias en un medievo eterno.

Sin embargo, es cuando por primera vez los tres diferentes grupos sociales se unen para luchar por una causa común, aunque con motivaciones diferentes pues mientras los criollos se levantaron contra España, los mestizos se levantaban contra los españoles y los indígenas se unen a ellos porque los principales dirigentes del movimiento son sacerdotes, los únicos que los han tratado como seres humanos y porque la bandera insurgente representa la

Virgen de Guadalupe, patrona y protectora de los indios; y así en un movimiento violento, se logra la independencia de México.

Cuando se consumó la independencia en 1821 se estableció una nueva organización política, que regía el propio Estado, al crear las normas jurídicas básicas dando como resultado la Primer Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824.

Con la terminación de la Independencia, el Estado inicia una lucha en lo relativo al matrimonio, elaborando una teoría del matrimonio como contrato, así es como aparece en el siglo XVIII, procreando la esencia de la libertad de los cónyuges, sobre todo de conciencia.

Aún estando establecidas estas nuevas normas jurídicas, el Derecho Español seguía regulando lo relativo al matrimonio y aunque se hicieron algunos cambios en lo que se refiere a la creación de Códigos Civiles a nivel de entidades federativas no se logró un buen resultado.

Por otro lado, en el Distrito Federal y Territorios, la legislación de matrimonio civil de 1859, fue expedida por el presidente Benito Juárez, en ella se desconocía el carácter sacramental del matrimonio y se le reconoce como un acto regido por las leyes civiles del Estado, dejando a la iglesia fuera del control legislativo respecto al divorcio.

Fue hasta el año de 1870 en que se creó el Primer Código Civil en México, y que fue decretado con el número 6855, publicándolo el 13 de diciembre de 1870.

El Código Civil de 1870, era un proyecto inspirado en la codificación que existía en esa época, pero sin descuidar los antecedentes patrios de los

legisladores, también se tomaron como referencia directa o indirectamente al Código Civil Francés.

Los legisladores del Código en estudio, consideraron que el vínculo matrimonial no debía disolverse, sino que sería una institución indisoluble con la finalidad de proteger a la familia y principalmente a los hijos, previniendo la educación de éstos, este es el principal motivo de que sólo se admitía la desintegración familiar por medio del divorcio por separación de cuerpos porque de lo contrario los hijos eran educados fuera del hogar con una serie de consecuencias al no tener la vigilancia directa de los padres. Por otro lado, se encontrarían en el dilema de la división de cariños y la elección por uno de ellos causándole un trauma en su futuro.

Sin embargo, cuando se desintegraba la familia, y el divorcio se solicitaba ante la autoridad competente, los jueces pedían muchos requisitos, sólo con la finalidad de que la pareja desistiera de su decisión y así evitar que la familia se desintegrara, únicamente en los casos en que los cónyuges insistieran, se les otorgaba la sentencia por separación de cuerpos.

Una de las características del Código Civil de 1870 era que si los cónyuges tenían veinte años de casados, no se les admitía la demanda de divorcio ni aún por separación de cuerpos, sino todo lo contrario se les prohibía el divorcio, no antes de dos años ni después de veinte años de matrimonio.

Es evidente que en 1870 uno de los objetivos principales era tratar de proteger a la familia, porque en esa época la educación que recibía la mujer desde que era una niña, era el aprendizaje sobre las labores del hogar, además de estar siempre sujeta a las ordenes del hombre, de esta forma las mujeres tenían la ideología de que el matrimonio era para toda la vida y que debían someterse y soportar a su pareja fuera cual fuere su carácter.

En México, los códigos de 1870 y 1884 no aceptaron el divorcio vincular, reglamentando en cambio sólo el divorcio por separación de cuerpos. Entre el Código de 1870 y el de 1884, sólo existe una diferencia de grado, es decir, el primero estatúa mayores requisitos, audiencias y plazos, para que el juez decretara el divorcio por separación de cuerpos. El Código de 1884 redujo los trámites considerablemente. En ambos códigos se regulan como causas de separación de cuerpos, algunas de las que enumera el Código Civil vigente como causas de divorcio vincular.

El Código Civil de 1884, el único divorcio que admitía era el de separación de cuerpos, en el cual, subsistía el vínculo matrimonial, suspendiéndose sólo algunas de las obligaciones civiles que imponía el matrimonio.

Fue con la Ley de Relaciones Familiares proclamada por el presidente Venustiano Carranza, expidiéndola en el Puerto de Veracruz el 12 de abril de 1917, con la que se derogan las capitulaciones y los títulos del Código Civil de 1884.

El presidente Venustiano Carranza al hacer esta Ley tenía un profundo sentido revolucionario, la crea para normalizar la situación que prevalecía en esa época, puesto que los anteriores Códigos Civiles tenían semejanzas en relación a la desintegración familiar, por otro lado esta ley decreta el matrimonio como un contrato civil y no como contrato social. Es de singular importancia esta ley porque en ella se acepta totalmente la disolución del matrimonio.

Es la que viene a disolver el vínculo del matrimonio, y que deja a los cónyuges la libertad de poder contraer nuevo matrimonio. Se considera que es la Ley de Relaciones Familiares de 1917 la iniciadora de un cambio radical, marca el inicio de una nueva estructura social que logra la agonía de una época con ideas arraigadas y conservadoras que no admitían en forma abierta la

disolución del vínculo matrimonial por considerar que el divorcio destruía la familia afectando principalmente a los menores.

1.3. La Familia en la Revolución.

En la época de la Revolución es cuando la mujer mexicana toma parte activa por vez primera, dejando de ser la mujer sumisa y humillada que estaba al mando del hombre para convertirse en una parte indispensable del ejército revolucionario, es cuando la familia incluyendo a la mujer se incorpora como soldadera revolucionaria en líneas de combate, incluso en condiciones de embarazo y con hijos pequeños.

De esta forma las mujeres solucionan los problemas de condicionamiento, alimentación y también se resuelve el problema de dejar abandonado el hogar. Es así como la soldadera toma parte activa en la revolución, no solamente como compañera, sino como combatiente, su imagen se convierte en un símbolo de lucha armada, por primera vez se le reconoce tanto que, le son dedicadas canciones en que se le alaba ampliamente como las Coronelas, la Adelita y la Valentina.

Un fenómeno psicológico importante que se presenta durante esta época es el del machismo, por fin y sin freno de ninguna especie el hombre puede demostrar que es muy macho, siente un verdadero placer por pelear, combate al descubierto, sin protección para demostrar su valor.

De esta forma, el patrón cultural está marcado, la vida no vale nada; mata antes de que lo maten demuestra ser siempre muy hombre, muy macho, aunque le cueste la vida, pero no deja que nadie dude de su machismo, de su varonilidad, de su sexo.

Cuando termina la revolución después de 10 años de andar en la bola, los mexicanos se encontraron con que había terminado la época de morir y matar, había finalizado la etapa de terror y la destrucción, y ahora daba inicio la reconstrucción. Pero es más fácil destruir que edificar, es más sencillo matar que curar, y así, el mexicano se enfrenta ante la terrible realidad de que sólo sabe agredir y que, ahora no tiene justificación ni pretexto, debe reprimir esa agresividad, o canalizarla y hacerla productiva.

Las familias tratan de organizar sus hogares, su trabajo, sus tierras, pero la agresividad que tenían no la podían reprimir, siendo la familia la primera en recibir esa agresividad por parte del padre, quien no logra establecer su estabilidad emocional.

“La mujer deja de ser soldadera para convertirse nuevamente en el ser inferior, al servicio del hombre; los niños víctimas inocentes son constantemente agredidos y el alcohol se convierte en una vía de escape.”¹

En los años 1926 a 1929, se presenta otro movimiento en nuestro país, el cual vive momentos de violencia que se conoció como la guerra cristera, en la que se producía una persecución religiosa contra la mayoría de católicos de nuestro país.

Al terminar estos dos movimientos de lucha, se siguen presentando algunos fenómenos psicológicos como el machismo y la violencia que aún perduran y se siguen manifestando en forma peligrosa y terrible sobre todo en la actualidad.

¹ Rodríguez Manzanera, Luis. “Criminalidad de Menores”. Edit. Porrúa, S.A. México 1987. pág. 30.

1.4. La Familia después de la Revolución.

Es vital, en la formación de la personalidad de un individuo, la primera etapa de vida. La correcta formación binomio madre-hijo y del posterior trinomio padre-madre-hijo, será para el sujeto una buena base para la formación de la personalidad.

México ha sido siempre una tierra de hombres, patriarcal, con continuas manifestaciones de auto afirmación de la propia masculinidad. Las mujeres han ocupado un lugar ambivalente, han sido siempre amadas, deseadas, disputadas.

La actitud del mexicano frente a la mujer ha sido considerarlas como seres inferiores y que deben estar sometidas siempre al hombre además de que solamente consideran puras y castas a la madre, las hermanas, la novia y las hijas. En cuanto a la novia, ésta ocupa un lugar similar al de la madre, y durante el noviazgo siempre se es el ser más dulce y romántico que existe, lo que no implica, ser el más fiel, y es casi una tradición el tener a la vez a la noviecita santa, pura e intocable, además de otra mujer con la que desahoga toda la tensión sexual reprimida respecto a la novia.

Una de las más absolutas exigencias del hombre es la virginidad de la mujer, exigencia ciega, irracional y apasionada. No importa que el hombre haya tenido múltiples experiencias sexuales prematrimoniales o que le haya robado su virginidad a alguna mujer, él exige sin poder ofrecer nada a cambio, tan sólo la racionalización de que para eso es hombre.

La esposa se encuentra en una situación muy especial, ya que no ocupa el lugar privilegiado de adoración incondicional, de la madre o la novia, ni tampoco la categoría de las demás mujeres.

Una vez formada la familia, la mujer al no recibir ya todas las atenciones que tenía el marido cuando era novio, se siente desplazada, mermada, rechazada y es cuando se refugia en los hijos; si no puede poseer al marido, por lo menos poseerá a los hijos. Así, la mujer mexicana, acostumbrada durante siglos a ocupar un lugar secundario y sobre proteger a los hijos lo seguirá haciendo.

El niño mexicano, en sus primeros meses de vida, vivirá en un mundo maravilloso, siempre al lado de la madre, que está atenta a sus menores caprichos. El binomio viene roto generalmente con la llegada de un nuevo hermano, el cual lo desplazará de su puesto de privilegio .

El mexicano crece y se educa en un ambiente exclusivamente masculino, todo lo femenino es inferior, es malo, esto se observa primero en la familia, luego en la escuela y muy notablemente con los compañeros de juego.

El niño va hacia una identificación con el padre, y al llegar a la adolescencia tomará todas las actitudes masculinas, como beber, fumar, pelear, y en la primer oportunidad tener relaciones sexuales. Es educado para representar una seguridad que no tiene, una hombría que aún no alcanza, ambivalencia que acentúa aquella respecto al sexo femenino, en la que las cosas infravaloradas son cosas de “viejas” y, sin embargo, lo que se supone más ama en el mundo, su madre, es una “vieja”.

La situación con respecto a la madre es tan especial, que el peor insulto que se pueda decir a un mexicano es recordarle a la madre, y es una afrenta gravísima.

La niña por el contrario, es educada en el sentido de la virtud, de la absoluta represión sexual, de la fidelidad y sobre todo de la paciencia y de la abnegación. El contraste con los hermanos varones es notabilísimo, todo lo que le es permitido al varón le es negado a ella; lo que se perdona al hombre no

se le perdona a la mujer, aprenderá que el hombre es hombre, y por ese sólo hecho tiene una serie de derechos de los que ella carece.

El ejemplo del padre, muy importante para el niño, lo es también para la niña, pues la madre le hará ver que su papel como mujer es el de soportar y perdonar.

El niño aprende que por el sólo hecho de ser hombre, todo le será perdonado, y cuando se case, hará ver a la mujer quien es el que manda en la casa. La niña aprenderá que ha nacido para obedecer y perdonar en situaciones que de incurrir ella en el mismo error se ve amenazada de muerte por el marido.

La gran mayoría de las familias es un “tipo familiar desprovisto de cohesión, de funciones históricas, de unidad económica, y que no cumple con sus funciones de centro de seguridad, de educación y de higiene moral”.²

Uno de los problemas más peculiares que acarrea este tipo de familia es la falta de comunicación entre padres e hijos.

Estas familias viven en un ambiente de promiscuidad, donde no es extraño el incesto, donde impera la miseria y el hambre, donde los niños son mandados por los propios padres a delinquir, existen problemas de adicción al alcohol o las drogas por parte de alguno o ambos padres, además de que éste último es un sujeto altamente agresivo.

² Berthely, Lydia. “La Familia en el Desajuste de la Juventud”. *Criminalia*. Año XXXII. México, pág 555.

Capítulo II. Conceptos Respecto a la Familia con Relación a la Violencia desde el Ambito:

2.1. Concepto Sociológico.

La familia se dice frecuentemente, “es la unidad básica, lo inmediato de nuestra participación en la vida familiar, la intensidad de las emociones que esto genera, las satisfacciones sexuales y de otra índole que ella proporciona, las exigencias que supone con respecto a nuestros esfuerzos y a nuestra lealtad, y las funciones que ello implica en lo que toca a la educación y cuidado del niño, parecen ofrecer amplia evidencia de su prioridad como grupo social fundamental.”³

Para Robert Bierstedt, “sin duda alguna, la familia es la más importante de cualquiera de los grupos que ofrece la experiencia humana.”⁴

Muchas generalizaciones sobre la familia, incluyendo algunas de aquellas que se hacen con frecuencia en torno a su lugar y a sus funciones, padecen de gran ambigüedad debido a los diversos grupos a los que se aplica el término, tanto en el habla cotidiana como en el análisis científico.

En un diccionario, que representa el uso convencional, se define a la familia como “los padres y sus hijos, ya sea que vivan juntos o no, como cualquier grupo de personas estrechamente relacionadas por la sangre, como padres, hijos, tíos, primos”, como “todas aquellas personas que descienden de un ancestro común”, y como “el grupo de personas que forman un hogar bajo una cabeza, incluyendo padres, hijos, criados, etc.”⁵

Estas cuatro definiciones se refieren obviamente a las diferentes formas de la estructura social; aunque todas ellas incluyan personas relacionadas por los llamados lazos de sangre.

³ Ely Chinoy. “La Sociedad”. Una Introducción a la Sociología. Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1966, pág.139.

⁴ “The Social Order”. Nueva York. Edit. Mc. Graw-Hill. 1957. pág. 341.

⁵ “American College Dictionary”. Nueva York. Random. Mouse, 1957.

Para tratar la importancia real de la familia en cualquier sociedad, es necesario dar al término un significado preciso y distinguirlo de otros tipos de grupos y estructuras con los cuales se relaciona. La familia debe verse como parte de un todo más amplio que vendría a ser el sistema de parentesco; este último consiste en una estructura de papeles y relaciones basados en lazos de sangre y en virtud del matrimonio.

Desde el punto de vista del individuo, el parentesco se refiere a cualquier relación a través de su padre y madre; todo lazo de parentesco deriva, de la familia, ese grupo universal y fundamental.

La familia considerada como distinta de la más amplia estructura de parentesco, consiste en un grupo de adultos de ambos sexos, por lo menos dos de los cuales mantienen una relación sexual socialmente aprobada, es decir, los cónyuges y uno o más hijos propios o adoptados.

Desde un punto de vista institucional, la familia se identifica a veces con el repertorio de instituciones que define la estructura del grupo y la conducta que se espera de sus miembros. Los dos elementos básicos de la familia, se componen de las reglas que gobiernan las relaciones entre marido y mujer. Dichas reglas definen cómo se establecen y concluyen las relaciones, así como las expectativas y obligaciones que ellas suponen, y las personas que pueden o no entrar en tal relación.

Aunque el acceso sexual es generalmente un elemento esencial en el matrimonio, no todas las uniones sexuales estables constituyen matrimonios. El matrimonio no puede definirse como la legitimación del intercambio sexual, sino más bien como la legitimación de la filiación.

Un rasgo recurrente de muchas variedades de arreglos maritales es el hecho de que todos ellos proporcionan el contexto aprobado para tener hijos y definen

la filiación de la descendencia, identifican a aquellos que tienen derechos, deberes y responsabilidades en relación con el cuidado del hijo.

El significado de familia depende del ángulo en el cual nos coloquemos para estudiarla, o sea, el concepto de familia no será el mismo si se analiza desde su origen, o de su evolución histórico social, o bien en razón de sus efectos, como son los derechos y obligaciones que vinculan a sus miembros.

Así la familia se constituye en una institución que se ha considerado como la célula primaria de la sociedad, como el núcleo inicial de toda organización social, como el medio en que el individuo logra su desarrollo tanto físico y psíquico como social; también se le ha señalado como la unidad económica que constituye la base de la seguridad material del individuo, a través de sus diversas etapas de desarrollo, primero en el seno de la familia en la cual nace y posteriormente en el de la familia que hace.

La familia desempeña un papel sumamente importante en la vida de todas las personas; ya que proporciona por definición un canal aceptado y aprobado para la satisfacción de las necesidades personales, el placer sexual, la respuesta emocional y el apoyo social, pero la reproducción, el mantenimiento, la situación y la socialización son las funciones centrales que realiza la familia siempre y en cualquier lugar.

2.2. Concepto Religioso.

Desde el punto de vista religioso, familia somos la humanidad entera, sin distinción de nacionalidad, sexo, raza, idioma, posición económica, etc., ya que todos los seres humanos somos creación de Dios.

La familia es el lugar donde germina el amor, donde el hombre y la mujer encuentran su complemento perfecto, donde se manifiesta el misterio más grande, la venida al mundo de nuevas vidas. Es la base de la sociedad, donde se aprenden los fundamentales deberes humanos, donde se enseñan las virtudes humanas.

La familia es la mejor terapia para los problemas, en ella se cuida a la persona y se le escucha, en la familia cada uno tiene su lugar y allí todos están para ayudarse.

Tomando en cuenta la visión de la religión católica, que es la que profesan el mayor número de habitantes en México, una familia se forma con la unión eclesiástica entre un hombre y una mujer, y ese matrimonio tiene la particularidad de que se debe celebrar con la convicción de que es para toda la vida, hasta que la muerte los separe, y por encima de todo, por Amor.

Dentro del concepto de la familia desde el punto de vista religioso, se reconoce que la familia es la base de la sociedad, que es una comunidad de amor, que la familia es un bien para todos, debemos reconocer y aceptar que la familia se encuentra en crisis, y que la crisis de la familia es una crisis del amor.

El amor es un sentimiento maravilloso, imposible de definir tan sólo nace, se tiene y se da, “no se hace”. Urge, por tanto, restituir la dignidad del amor: amo no por lo que me da a cambio, sino porque es amable, porque es bueno, es importante reflexionar sobre la diferencia entre estas dos frases: “te necesito porque te amo” y no “te amo porque te necesito”; la primer frase se refiere al amor sincero, la segunda al peor enemigo del amor, o sea, el egoísmo.

La familia nace de una necesidad natural, “No es bueno que el hombre esté solo”, dice Yahvé en el Génesis. “Hagámosle una ayuda semejante a él”, esto nos da a entender, que la mujer fue creada para auxiliar al hombre y no para

estar sometida a él. Cada sexo denota una humanidad incompleta, el hombre necesita de la mujer y la mujer del hombre.

La humanidad completa se realiza con la unión de ambos sexos, generadora de hombres. Y la unión sana entre hombre y mujer no puede existir como mero encuentro accidental, mutuamente se necesitan hombre y mujer en todo el desarrollo de su vida, y la vida es un todo continuo. El desarrollo de la personalidad masculina reclama la unión con una personalidad femenina.

Al perderse el sentido del amor, la estabilidad de la familia entra en crisis, por lo que la persona, la familia y la sociedad, en este orden, también lo están. Son muchas las causas que influyen, pero todas ellas podrían solucionarse a tiempo si se les pusiese atención y si los cónyuges lucharan por defender un verdadero amor libre de todo egoísmo.

En ocasiones son los novios los que se acercan al matrimonio sin una verdadera madurez y responsabilidad, se siguen más los impulsos sexuales y el sentimiento y no miden las consecuencias. De ahí el aumento de separaciones, divorcios y, ante el miedo al fracaso se multiplican las uniones libres, que en el fondo lo único que reflejan es irresponsabilidad; tal pareciera que el matrimonio tiene el efecto de separar sentimentalmente a la pareja.

En la situación que vive nuestra sociedad, cada día se hace más urgente recomponer la familia, que llegue a ser lo que tiene que ser, que en palabras de Juan Pablo II: "Familia sé lo que eres." Una familia unida y estable es el mejor medio para un perfecto desarrollo de la persona. Y si lo es para la persona, lo será también para la sociedad. Es un beneficio para todos. La familia tiene, por tanto, la misión de ser una comunidad de vida y amor. Su razón de ser es el amor, como reflejo vivo y participación real del amor de Dios.

La familia es una comunidad que exige absoluta fidelidad e indisolubilidad, pues es la unión íntima y total de dos personas, cuyos beneficios repercuten no sólo en ellos sino en los hijos mismos. Ciertamente, la comunión familiar sólo puede ser conservada y perfeccionada con un gran espíritu de sacrificio, exige comprensión, tolerancia y perdón.

Todas las familias están llamadas por Dios para realizar una experiencia gozosa y renovadora de la reconciliación. Dios a través de la Iglesia, ha puesto medios que, sin duda, ayudan a este fin. El sacramento de la eucaristía y la reconciliación, los cuales ofrecen a la familia cristiana la gracia de superar toda división y caminar hacia la comunión querida por Dios.

Es necesario recordar que la familia como célula fundamental de la sociedad es un factor esencial para la humanización de la persona; las parejas deben ser humanizadas como tal a través de la experiencia del amor recíproco, acompañado de modo esencial por la apertura a la generación y educación de los hijos.

La familia encuentra en la realidad de la aceptación del hogar, un camino concreto de anuncio y encuentro con el hombre, hoy más que nunca necesita de ser amado. La familia lleva en sí misma algo de divino y, por lo mismo, algo de religioso. Se funda con la intervención directa del mismo Dios, que quiso plasmar con sus manos omnipotentes la primera pareja humana, bendecir la primer unión y darle con su bendición la maravillosa fuerza de multiplicar la vida humana en el mundo.

En la actualidad se mira con terror la multiplicación de los niños, pero lo que debería de preocuparnos, es la falta de planeación, la falta de previsión, los hijos en muchos casos vienen como una consecuencia de tener actividad sexual y no como producto del amor y de una planeación responsable.

Jesucristo, al restaurar todo orden humano, quiso que la familia cristiana se fundara sobre un sacramento, el matrimonio, símbolo de la divina unión del hijo de Dios con su iglesia.

2.3. Concepto Jurídico.

La familia “es un grupo de personas emparentadas entre si y que viven bajo la autoridad de una de ellas.”⁶

La familia “en sentido amplio es un conjunto de personas (parientes) que proceden de un progenitor común; que establece vínculos entre sus componentes de diverso orden o identidad (sentimentales, morales, jurídicos, económicos, de auxilio y de ayuda recíproca) a los que el derecho objetivo atribuye el carácter de deberes, obligaciones, facultades y derechos de naturaleza especial.”⁷

Para el jurista Alberto Pacheco, la familia, “en sentido amplio es el conjunto de personas unidas por vínculo de parentesco; en sentido estricto, los próximos conviventes.”⁸

Dentro de la familia generada por el matrimonio, o por relaciones sexuales fuera del matrimonio, se generan relaciones paterno filiales que son de primera importancia porque constituye la base de la estabilidad de la familia.

La familia es una institución natural, como lo es también el matrimonio, el Derecho toma estas instituciones que surgen de la naturaleza humana, como lo

⁶ “Diccionario para Juristas.” Edit. Mayo. S. de R.L.

⁷ Galindo Garfias, Ignacio. “Derecho Civil.” Primer Curso. Parte General. Personas. Familia. 8a Edición. Edit. Porrúa, S.A. México. 1987. pág. 235.

⁸ “La Familia en el Derecho Civil Mexicano.” Edit. Panorama. pág. 16.

es la unión sexual entre un hombre y una mujer, y como lo es la relación que se genera entre padres e hijos, para reglamentarla procurando de esa manera promoverlas y protegerlas.

2.4. Concepto Criminológico.

La familia, “es la base y estructura fundamental de la sociedad, porque en ella se realizan los más altos valores de la convivencia humana; es la unidad básica de desarrollo y experiencia, de realización y fracaso y también la unidad básica de la enfermedad y la salud.”⁹

Se puede considerar como una especie de unidad de intercambio, los valores que se intercambian son amor y bienes materiales, estos valores influyen en todas direcciones dentro de la esfera familiar. Generalmente, sin embargo, los padres son los primeros en dar.

Para usar una fórmula simple, las actitudes y acciones emocionales de cualquier miembro de la familia, se expresan en lo que necesita, cómo intenta conseguirlo, qué está dispuesto a dar en retribución, qué hace si no lo consigue y cómo responde a las necesidades de otros.

El proceso íntegro de distribución de satisfacciones en la familia, está dirigido por los padres, en ellos reposa especialmente el que las expectativas que pone cada miembro, en otro, estén destinados a cumplirse razonablemente.

En el mejor de los casos, este proceso marcha sobre ruedas y prevalece una general atmósfera familiar de amor y devoción mutuos. Pero si la atmósfera

⁹ Tocavén García, Roberto. “Menores Infractores.” 2ª. Edición. Edit. Edicol, S.A. de C.V. México. 1989. pág.60.

está llena de cambios y desvíos bruscos, pueden surgir profundos sentimientos de frustración, acompañados inevitablemente de resentimientos y hostilidad, esto es lo que tristemente están sufriendo un gran número de familias en nuestro país.

La tarea de la familia es socializar al niño y fomentar el desarrollo de su entidad. Hay dos procesos centrales involucrados en este desarrollo. Primero, el paso de una posición de dependencia y comodidad infantil a la auto dirección del adulto y sus satisfacciones concomitantes. Segundo, el paso de un lugar de mayor importancia infantil a una posición de menor importancia, esto es, de la dependencia a la independencia y del centro de la familia a la periferia. Ambos procesos son funciones de la familia como unidad.

Si existe una familia con poderes físicamente sanos, es lógico esperar un niño sano físicamente, pero si psicológicamente los padres muestran alteraciones neuróticas, tanto el niño como el ambiente familiar van a estar sometidos a agresiones emocionales que, en un momento dado, van a modificar en forma negativa, la personalidad del niño, la estructura y ambiente emocional de la familia.

Las perturbaciones emocionales de los individuos, convergen en las experiencias de la vida familiar cotidiana, es la familia el punto de reunión y difusión de los elementos físicos y psíquicos que forman o destruyen.

El grupo familiar efectúa la tarea crucial de socializar al niño y moldea el desarrollo de su personalidad, determinando así, en gran parte, su destino mental. Aquellos procesos por los que el niño absorbe o rechaza total o parcialmente su atmósfera familiar, determinan su carácter. La familia provee la clase específica de experiencias formadoras que permiten que una persona se adapte a situaciones vitales diversas.

Las relaciones regulan la corriente emocional facilitan algunos canales de desahogo emocional e inhiben otros. La configuración familiar, como su dirección, alienta algunos impulsos individuales y subordina otros. Del mismo modo que estructura la forma y escala de oportunidades para la seguridad, placer y auto relación, modela el sentido de responsabilidad que debe tener el individuo por el bienestar de los otros, proporciona modelos de éxito o fracaso personal y social.

La familia da forma a las imágenes subjetivas de peligro, que parte de toda tendencia social, e influye en la corrección o confusión de estas percepciones de peligro. El que un individuo reaccione a una sensación de peligro, luchando o escapándose, está influido a su vez, por la convicción de apoyo y lealtad de los lazos familiares o por sentimientos de desunión o traición. La interacción familiar puede intensificar o disminuir la ansiedad; esta interacción, estructura el marco humano en el que se expresan los conflictos, contribuye al triunfo o al fracaso en la solución de estos conflictos.

Todos sabemos de la tendencia que existe al alejamiento de la familia, de las funciones tradicionales de trabajo, culto religioso, cuidado de los enfermos, educación y movilidad de la familia, la tendencia al derrumbamiento familiar, el cambio en la moral y el resurgimiento periódico de la delincuencia.

Es una realidad que no podemos negar, pero debemos recordar que en nuestras manos está la solución a muchos problemas, tenemos que recuperar una serie de valores y estar dispuestos al cambio positivo.

La falta de comunicación, la desunión familiar, la indiferencia, los constantes pleitos de los padres frente a los hijos permiten que éstos caigan en las redes de la fármaco dependencia, el alcoholismo, prostitución y delincuencia, es por ello que desde el punto de vista criminológico, la familia es tan importante, porque ella es la que determina en gran parte la personalidad y la conducta de cada individuo.

2.5. Constitución e Importancia de la Familia en la Sociedad Actual.

Se considera al matrimonio como el medio legal y moral de constituir una familia, sin embargo, la familia existe como un hecho real e independiente de las normas morales o jurídicas que la rijan. Aunque básicamente se supone compuesta por el Padre, la Madre y los hijos unidos por amor, sus variaciones llegan al máximo en todos sentidos, ya sea por la agregación o disgregación de sus miembros.

Existen dos tipos de unión, la llamada unión libre y el matrimonio, este último de dos tipos, el civil y el religioso. La llamada unión libre o concubinato, es una forma de familia común en México, que en realidad es un matrimonio por comportamiento, se constituye por un hombre y una mujer que viven juntos como si estuvieran casados, generalmente tienen hijos, los reconocen y adquieren todos los derechos y obligaciones de padres. Tal unión no representa problema alguno, sin embargo, cuando se dan concubinatos sucesivos, la situación se vuelve problemática.

Las formas de concubinato más dañinas son: una en la cual la madre se va uniendo a diferentes sujetos, con los cuales vive una temporada, en la que procrea uno o más hijos, para luego ser abandonada o abandonar al hombre, y así sucesivamente, con el consabido resultado de que los hijos nunca tienen un verdadero padre.

Otro tipo de unión irregular se da cuando el hombre legalmente casado, no queriendo separarse de su esposa y familia, vive a su vez con otra mujer, fundando una segunda familia y hay quienes hasta una tercera, con las que quizás viva por temporadas pero nunca será un buen esposo, ni mucho menos un padre regular; las familias constituidas de esta forma desde su inicio muestran su inestabilidad.

En cuanto al matrimonio, éste es de dos tipos, civil y religioso, siendo el de mayor trascendencia el matrimonio civil, pues es el que genera derechos y obligaciones dentro del campo del Derecho.

En relación a la palabra matrimonio, el jurista Manuel Chávez Ascencio citando a Belluscio señala que ésta “puede tener tres significados diferentes, de los cuales sólo dos tienen interés desde el punto de vista jurídico. En primer sentido, matrimonio es el acto de celebración; en un segundo, es el estado que para los contrayentes se deriva de ese acto; y el tercero, es la pareja formada por los esposos.”¹⁰

El matrimonio crea un estado de vida que origina deberes, derechos y obligaciones. Aunque en nuestra legislación, concretamente el Código Civil en materia del fuero común, y para toda la República en materia del fuero federal, no encontramos definición de matrimonio, parece claro que la relación jurídica matrimonial se integra con un solo hombre y una sola mujer y nos señala la edad mínima de uno y otra, así como los derechos y obligaciones a los que se hacen acreedores.

El matrimonio se distingue del concubinato porque es un acto solemne, pues para que exista como tal, necesariamente debe realizarse ante un oficial del Registro Civil y en un acta especial, obviamente cubriendo una serie de requisitos.

En México, se acostumbra celebrar no sólo el matrimonio civil, sino también el matrimonio religioso, éste representa la forma moral de constituir una familia. Es un sacramento que se basa única y exclusivamente en el amor, este tipo de matrimonio también genera derechos y obligaciones, pero estos son de tipo espiritual, moral, y aunque la iglesia tiene sus propias normas, no tiene la fuerza coactiva para hacerlas cumplir, su cumplimiento depende sólo de la voluntad de cada uno de los cónyuges.

¹⁰ “Derecho de Familia” . 2ª. Edición. Edit. Porrúa, S.A. México 1990 pág. 41.

Dentro de los principales fines del matrimonio religioso, se encuentran el amor y el respeto, el bien de los cónyuges, la fidelidad, la procreación y educación de los hijos y tiene como característica, la indisolubilidad, ya que no puede romperse o disolverse durante la vida de los cónyuges.

Independientemente de la forma o medio de constituir una familia, es importante que se haga con la convicción de que es una enorme responsabilidad, y que el unirse a alguien sea a través de un acta o no, se debe de hacer con y por amor.

Importancia de la Familia.

Este punto es de especial interés, ya que todo ser humano tiene su origen natural y cultural en la familia como una forma normal de vida que influye total y definitivamente en el resto de su existencia.

Como ha quedado dicho, la familia originalmente se forma con la unión que por amor se hace entre un hombre y una mujer, en consecuencia, ellos son el primer grupo generador de la familia, por ello para que la familia sea estable y organizada es necesario que la pareja proporcione estas condiciones, debiendo existir entre ellos amor, respeto, confianza y comunicación, para que estos valores conduzcan a una real cohesión a nivel pareja y que posteriormente se vea reflejado a sus descendientes, pues es de los padres de quienes depende la estabilidad, estructura y organización de la familia.

Es entonces el rol de los padres de vital importancia, ya que ellos son los encargados de formar, orientar y entrenar a los hijos para conducirse bien o mal, tras recibir el diario ejemplo y el impacto afectivo de éstos.

El criminólogo Héctor Solís Quiroga citando a Donald R. Taft, dice que “el niño no entra en la familia como un ser social, sino que se adapta a la vida colectiva, tras de hacerlo a la vida familiar.”¹¹

Es en la familia donde se adquieren los primeros conocimientos, y no sólo el primero, sino el más fuerte y homogéneo grupo al que pertenece, en donde en consecuencia se aprenden y adquieren los valores y por tanto el respeto que merece todo ser humano.

Las dificultades familiares, por intimidad, tienen una gran significación y éste grupo es el canal por el cual el niño deviene, capaz de vivir normal o anormalmente dentro de las características de su medio, donde aprenderá y reconocerá la interdependencia y la necesidad de cooperación con sus semejantes, sin embargo, estos valores sólo son inspirados en los pequeños cuando son sentidos y realizados por los padres.

Todo eso representa la mejor calidad humana, y requiere que el niño crezca en las mejores condiciones, es decir, no necesita sólo haber sido deseado por sus padres y no haber llegado nada más como una consecuencia de las relaciones sexuales, sino ser amado realmente, lo que implica una serie de atenciones, exigencias, consejos, análisis en conjunto de situaciones, resolución de problemas y ayuda, esto es, tener un sentimiento de seguridad económica, afectiva y de pertenencia, sabiéndose comprendido.

Es de gran importancia, señalar que dentro de la familia es habitual la atención, que se supone adecuada a las necesidades fundamentales del niño que son: alimento, vestido, habitación, salud, educación, y que en lo moral se complementan con amor, buen ejemplo, estímulo para actuar, estimación de lo logrado y adquisición de la libertad en forma progresiva.

¹¹ “Sociología Criminal”. 3ª. Edición. Edit. Porrúa, S.A. México. 1985. Pág 169

Estas necesidades al satisfacerse plena y adecuadamente, permiten presuponer que el sujeto será, con toda probabilidad, adaptado y útil a la colectividad, produciéndose múltiples variaciones según el modo y la intensidad del cumplimiento que se les dé.

Es necesario señalar, que las relaciones con los hermanos y hermanas implican cierta amistosa rivalidad a la que el menor debe ajustarse, lo que significa el mejor entrenamiento para la vida exterior. Debido a que es en la familia donde más claramente se presentan los grandes problemas de la convivencia humana, pues si los hijos a pesar de estar en el mismo lugar de origen y estar tratando habitualmente con las mismas personas, tienen dificultades de diversas importancias entre sí y con sus padres mismos, con mayor razón la tienen dos personas de diferente sexo procedentes de diversas culturas y costumbres.

Para lograr una mejor estabilidad familiar, es necesario que ésta se encuentre organizada. Hay familias completas y organizadas, completas pero desorganizadas, incompletas pero organizadas y la peor de todas incompleta y desorganizada. Existe una gran casuística de completud y mayor aún de organización.

Podría entenderse por familia organizada aquella que con independencia de su forma constitutiva, es estable y cuenta, al menos, con condiciones materiales de orden y limpieza, alimentos, vestido, y condiciones morales de afectuosa unión y paternal atención diaria de los problemas de los hijos, intercambio de impresiones, de atenciones y de apoyo sobre los problemas de los hijos, y aún de amigos y compañeros de trabajo o escuela, y en que cada uno de sus componentes tiene la satisfacción de pertenecer al grupo, sin que haya excesivo número de habitantes ni interferencias de extraños en problemas internos.

En la familia normal actual, se tiende a dar autoridad a uno de los cónyuges, que representa la máxima autoridad, que generalmente es el hombre, quedando

la mujer sometida y ayudándole a ejercer la autoridad sobre el resto de sus miembros. Ojalá que en un futuro no muy lejano, más parejas se sumen al cambio y ambos tengan la misma autoridad y la ejerzan de común acuerdo, colaborando en la conservación y progreso del grupo.

En toda la familia hay pequeñas o grandes tensiones emocionales, disgustos y amarguras, sea entre los padres o entre éstos y los hijos, lo cual hasta cierto punto resulta lógico y comprensible si tomamos en cuenta, que los cónyuges no están, o no van preparados para resolver los problemas de la convivencia y multiplicación de los hijos.

El problema se presenta cuando los cónyuges no saben resolver sus conflictos y permiten que los padres, hermanos, e incluso los hijos, intervengan en sus conflictos, pero no para ayudar a resolverlos, sino para tomar partido en pro o en contra de uno de sus componentes poniendo en peligro la unidad familiar.

El papel que la familia juega respecto a los menores para adaptarlos a la vida social, si ella está desorganizada rara vez cumplirá correctamente sus funciones. Existen muy diversos tipos de organización entre los que son frecuentes los siguientes: la familia en la que el padre trabaja todo el día y sólo se presenta a dormir, otra en la que no asiste diariamente a la casa, sino falta con frecuencia, estableciendo condiciones de inseguridad moral y económica; otra en la que la madre sola, es ayudada por sus padres, hermanos, tíos, etc., este es el caso de la madre soltera.

La ausencia parcial de alguno de los padres es siempre dañina, pero tolerable cuando tiene por causas el trabajo o la conquista de mejores posibilidades, y es más grave cuando es por la existencia de amores ilegítimos, por disgustos o por compromisos permanentes que afectan también la economía en el hogar. Por supuesto, las condiciones morales de la familia son mucho peores cuando la ausencia de los padres es total.

“Hay múltiples tipos de familias desorganizadas que pueden clasificarse en la siguiente forma:

- a) Aquellas en que los factores básicos de la familia, es decir, los padres, al cambiar provocan desorganización por su separación o divorcio, o por la agregación de otros ocasionales o permanentes.
- b) Aquellas en que los factores no básicos de la familia, han asumido funciones centrales (económicas o morales) y se alejan, o cuando viven en otro núcleo familiar y se agregan al primero, aumentando su influencia sin comprender sus necesidades.
- c) Aquellas en que, sin tomar alimentos ni dormir en la misma casa, los parientes o amigos pasan un gran lapso de tiempo en ella y toman parte en los problemas de la familia.
- d) Aquellas en que, sin haber cambios de constitución familiar se presentan formas inadecuadas de organización, ya sea, a) por falta de trato suficiente, de disciplina, vigilancia y control de los hijos; b) por haber elementos materiales inadecuados en cantidad (exceso o insuficiencia) o en calidad (orden y limpieza); c) por el desempeño de labores inadecuadas (padre o madre que habitualmente hacen funciones que conforme a las costumbres no les corresponden, e hijos que toman una autoridad que no saben ejercer); d) por interferencia de malos tratos, vicios o delincuencia.”¹²

La familia constituye el elemento más importante del medio desde el nacimiento, porque desempeña un papel fundamental en la evolución de la personalidad, de las actitudes y de la conducta, y que la industrialización y el crecimiento de las ciudades trae consigo una creciente desorganización social, familiar y personal.

Las relaciones interpersonales de la familia son de lo más importante dentro de los antecedentes de la conducta de todo individuo; la realidad muestra como los malos tratos, las tensiones, los triángulos sexuales, las fricciones debidas a

¹² Héctor Solís Quiroga. Op. Cit. pág. 194.

problemas económicos, las agresiones verbales, físicas y emocionales, la frustración de ambiciones, la pérdida de autoridad, etc., son tan importantes que rompen con la estructura familiar, y contribuyen enormemente al grave problema de la delincuencia.

La antisocialidad que se desata circunstancialmente en la infancia, en la adolescencia o en la adultez, tiene siempre tras de sí un contenido hogareño conflictivo, frecuentemente antiguo, que estalla en relación con otras personas, y que siempre conduce al débil a conductas violentas. Aparecidos los conflictos familiares, los servicios de la justicia tienden sólo a garantizar los derechos de los individuos y no los del conjunto familiar que siempre se ve grandemente afectado.

2.6. Concepto de Violencia Intrafamiliar.

El diccionario de la Real Academia Española explica que violentar es: “la aplicación de medios sobre personas o cosas para vencer su resistencia.”

Igualmente la violencia ha sido caracterizada como: “la acción contra el natural modo de proceder; como el uso de una fuerza abierta u oculta, con el fin de obtener de un individuo o de un grupo lo que no quieren consentir libremente.”¹³

El Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia del Fuero Federal, en el artículo 373, se refiere a la violencia en el delito de Robo, sin embargo, de forma muy genérica podemos entender lo que se entiende por violencia.

¹³ Domenach, Jean Marie. “Revista Internacional de Ciencias Sociales.” UNESCO, París. pág 79.

Art. 373. “La violencia a las personas se distingue en física y moral.

Se entiende por violencia física en el robo, la fuerza material que para cometerlo se hace a una persona.

Hay violencia moral: cuando el ladrón amaga o amenaza a una persona con un mal grave, presente o inmediato, capaz de intimidarla.”

Ahora bien, por Violencia intrafamiliar podemos entender, *toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica o incluso la libertad de otro de los miembros de la misma familia, que causa un serio daño al desarrollo de su personalidad*.¹⁴

Igualmente, “cuando alguno de los miembros de la familia, abusando de su fuerza, autoridad o de cualquier otro poder que tenga, violenta la tranquilidad de uno o de varios de los otros miembros de la familia, comete violencia intrafamiliar. La tranquilidad de las personas puede ser violentada mediante: agresiones físicas como golpes, cortadas, tocamientos lascivos, actos sexuales forzados; agresiones verbales como insultos, ofensas, humillaciones, amenazas; abandono que consiste en no dar los cuidados que requiere cada miembro de la familia por su condición o en no dar afecto. Cualquier otra que cause daño físico o emocional.”¹⁵

La violencia es un fenómeno sobre el cual tenemos intensas vivencias, forma parte de nuestras experiencias cotidianas y la mayoría de las veces es una presencia invisible que acompaña gran parte de nuestras interacciones diarias. Sin que nos demos cuenta, casi naturalmente la violencia circula en torno nuestro.

A diario nos enfrentamos con hechos violentos en las más diversas circunstancias. De pronto nos sacude una noticia periodística referida a un

¹⁴ * Véase Comisión Nacional de Derechos Humanos.

¹⁵ Grosman y Mesterman. “Violencia Familiar.” Edit. Universidad. Buenos Aires. pág. 68.

secuestro, alguna violación o un homicidio, la información sobre desmanes en un lugar público, nos sorprende en nuestra distracción, un empujón innecesario en el micro, un insulto cuando conducimos un auto. En nuestro limitado mundo, en las relaciones con nuestros padres, hermanos cónyuges o los hijos, así como también en el ámbito de trabajo y amistad, requieren un especial cuidado y atención para evitar, en muchos casos situaciones violentas.

La violencia doméstica no constituye un problema moderno, aún cuando en las últimas décadas la sociedad está interesada en poner de manifiesto el fenómeno. Poner al descubierto la contradicción entre la imagen de la familia como isla de amor y armonía y los verdaderos comportamientos violentos que tienen lugar en la misma, no implica un riesgo para la familia como tradicionalmente se consideraba, sino por el contrario un incremento de su bienestar.

Esta mayor exhibición del problema obedece esencialmente, a un cambio en las relaciones de poder dentro de la estructura y a un mayor reconocimiento de los derechos personales de los componentes de la familia; la nueva posición de la mujer en la sociedad y el reconocimiento del niño como sujeto de derechos.

Dentro de la familia ha imperado un malentendido derecho de corrección, muchos padres argumentan que los golpes y los castigos son una buena medida disciplinaria, lo que sucede es que ellos fueron educados por padres golpeadores; es por ello que la violencia en la familia encarada desde la perspectiva del sujeto, donde el acto violento constituye una estrategia de dominación, pero bajo una forma de normalidad y cotidianeidad. Se percibe por un lado el empleo de la fuerza como una forma de relación extendida tolerada socialmente y por el otro, el uso de la violencia física y emocional peligrosa.

2.7. Factores Endógenos o Predisponentes.

Los factores endógenos o predisponentes, son los que se encuentran dentro del individuo, y que crean en el sujeto una serie de debilidades que lo hacen propenso a caer víctima de sí o de otros.

Los factores endógenos pueden ser de índole biológica y de naturaleza psicológica. Dentro de los factores de índole biológico encontramos la edad y el sexo.

La Edad. La menor edad coloca al individuo en una situación de inferioridad; su menor fortaleza física, la natural falta de experiencia, su dependencia económica, la subordinación social, la inmadurez psicológica, lo ponen en desventaja con respecto al adulto y lo hacen fácilmente víctima.

Von Henting dice que: "No sólo por la corta edad es la juventud un periodo de debilidad. El joven no se ha adaptado todavía a la dureza de la vida. Se cobija en la comunidad paterna, y tiene que aprender poco a poco a defender su piel sin ayuda de nadie."¹⁶

Es sobre todo durante la etapa de la infancia, cuando los menores son totalmente dependientes de los padres, sin embargo, ni siquiera en el seno familiar el menor está seguro, y es víctima de sus propios progenitores.

Sexo, el sexo ha marcado un rol de vida, educación y actuación entre el hombre y la mujer dentro de la familia y la sociedad; así en la vida cotidiana los papeles están asignados, la mujer es el ser inferior, el llamado sexo débil, sumiso, tolerante pasivo y subordinado al sexo masculino, éste es el que detenta el poder, la fuerza, la inteligencia, al que todo se le permite.

¹⁶ "Psicología Criminal." Tomo I, Espasa-Calpe. Madrid, 1960. Pág. 159.

La diferencia de género se debe de tomar tal cual es, una diferencia natural, biológica, que nada tiene que ver con la capacidad intelectual; si la mujer ha sido considerada como un ser inferior, esto no se debe a su naturaleza o sexo, sino a la forma en que ha sido educada; discriminar a la mujer significa perder un alto potencial humano, y no se trata de realizar una lucha entre sexos por el poder, sólo de aceptar que cada sexo tiene funciones biológicas diferentes.

Dentro de los factores endógenos de naturaleza psicológica tenemos los procesos cognocitivos como: la sensopercepción, muy relacionada con los órganos de los sentidos.

El sujeto con deficiencia auditiva o visual presenta una debilidad que lo hace más fácilmente victimizable.

La emoción es uno de los fenómenos psicológicos con mayor significación, su contenido físico y mental hace que el sujeto difícilmente pueda controlarla.

La ira, el odio, el amor, la angustia, la depresión, la agresividad, son sentimientos que en un momento dado nos hacen perder el control.

La personalidad. Una personalidad bien equilibrada es menos victimizable que una personalidad desequilibrada.

La personalidad según la teoría psicoanalítica, esta regida por un aparato intrapsíquico dividido en dos partes, una dinámica compuesta de Yo, ello y superyo, y otra topográfica integrada por consciente, preconsciente e inconsciente.

El yo es la parte más importante de la personalidad, pues está en contacto con la realidad, y en él residen inteligencia y voluntad. Un yo mal integrado puede llevar a problemas victimógenos.

En el ello se encuentran instintos, pulsiones y tendencias, responde tan sólo al principio de placer, que por satisfacerse no mide consecuencias.

El superyo es la parte moral de la personalidad; su ausencia o su rigidez ponen al individuo en una falta de adaptabilidad. Es trascendente el equilibrio entre yo, ello y superyo, es decir, entre realidad, deber y placer, esto es, lo que puede considerarse como normalidad.

El instinto. Un instinto básico es el de la conservación y consiste en una forma de reacción filogenéticamente determinada.

Para la teoría psicoanalítica existen dos instintos, el eros y el tánctos. El eros es el instinto de vida creador y positivo, el tánctos, es el instinto de destrucción, de muerte.

Cuando hay equilibrio entre los dos no hay problema, pero si predomina el tánctos, el sujeto tiende a la autoagresión, a la heteroagresión o ambas.

El comportamiento tanático puede llevar a la autodestrucción como es el caso del suicidio. Cuando el instinto de conservación es desviado, el individuo muestra un absoluto desinterés por la vida; el extremo de la desviación lo representa el masoquismo, en el que la víctima goza con el sufrimiento, busca la aflicción pues con ella se siente feliz.

2.8. Factores Exógenos.

Los factores exógenos como su nombre lo indica, se producen fuera del individuo, son los que vienen de afuera hacia adentro, se encuentran en el medio ambiente se van desarrollando con el tiempo y pueden ser de muy diversa naturaleza.

Así nos menciona al respecto Julio Manuel Toroella, “el individuo hace cambios y el medio a su vez produce cambios en el individuo y en su conducta, es una realidad que el ambiente empieza a afectar el desarrollo del individuo tan pronto como éste es concebido.”¹⁷

Un factor exógeno que influye como detonante y que propicia la violencia en la familia es la falta de empleo.

2.8.1. Desempleo.

El trabajo digno y socialmente útil es un derecho que tiene toda persona, así lo establece el artículo 123 Constitucional; no obstante, la tasa de desempleo en México es muy alta y uno de los motivos es que gran parte de la población que tiene edad para trabajar no cuenta con una preparación escolar mínima, técnica o profesional que les permita obtener y conservar un buen empleo a cambio de un salario con el que puedan satisfacer en forma adecuada sus necesidades.

El desempleo es un serio problema, ya que genera múltiples conductas delictivas, porque al no tener empleo, no se percibe un ingreso económico que permita satisfacer las necesidades elementales que todo individuo requiere y mucho menos las de la familia. Por tanto, el trabajo debería ser una condición para hacer posible la formación de una familia, ya que ésta exige los medios de subsistencia que el hombre adquiere mediante el trabajo.

¹⁷ “Juventud y Violencia.” 3ª. Edición. Edit. Fondo de Cultura Económica. Pág. 23.

Generalmente, el padre es el principal proveedor económico sin embargo, por estar impedido físicamente, por no contar con la preparación requerida, por ser adicto al alcohol o las drogas o simplemente por holgazanería, no encuentran o les es difícil conservar el empleo, ocasionando con ello, inestabilidad social, emocional y económica en la familia.

El desempleo no actúa como estímulo para cometer un delito, sino que se pone en relación con la situación preexistente y coadyuva o no a la aceptación de alguna alternativa, para cuya aceptación existe ya un condicionamiento, esto es, la tensión que provoca el desempleo en un sujeto con tendencias agresivas, lo lleva a descargar su tensión por medio de los golpes precisamente con las personas sobre las cuales tiene poder y están más cerca.

2.8.2. La Economía.

La economía es un factor elemental en la vida de todo ser humano, se dice, que una sociedad se dirige de acuerdo a "su acción ya sea en el aspecto económico basándose en una desigual y marcada distribución de la riqueza y salud; o ya sea en el aspecto humano, que crea un mismo acervo cultural, social, económico en que están todos los grupos sociales."¹⁸

Algunos sociólogos han demostrado que es la desigualdad social, la que produce la delincuencia, y que el factor económico no es el único que se debe considerar, existen otras categorías o acciones sociales que afectan a la economía social.

México es uno de los países en el mundo que tiene un alto porcentaje de criminalidad violenta sobre todo contra las personas, entre otras causas por las trágicas condiciones económicas y ambientales de la vida, que concurren a

¹⁸ Dra. Teresa Millares. "Métodos y Técnicas de la Criminología." Edit. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México 1982. Pág.174.

formar y favorecer los delitos y la violencia, además de acentuar la decadencia orgánica y psíquica de los individuos.

Una economía baja y la falta de preparación escolar permiten que la pobreza se transmita de generación a generación, y la iniciativa puede ser muy importante para determinar el destino del individuo, pero las fuentes económicas y sociales que moldean la forma en que se educa a los menores, su preparación para la edad adulta por las instituciones públicas y sus oportunidades de mejoramiento, son los que perpetúan la pobreza.

Aunque el problema de la violencia intrafamiliar, no distingue ni clases sociales, ni económicas, las estadísticas muestran que en las clases económicamente débiles, el problema es más frecuente y más grave.

2.8.3. Educación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 3º: “La educación que imparta el Estado-Federación, Estados y Municipios, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia...”.

En el inciso “C” refiere que la educación “contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuando por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de la fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

También menciona que la educación debe ser laica, democrática, obligatoria y gratuita, que luchará contra la ignorancia y sus efectos, que atenderá a la comprensión de nuestros problemas y al aseguramiento de nuestra independencia económica.

Sin embargo, lo que establece la Constitución, es difícil que se de en la realidad.

En principio el niño debe tener un ejercicio educativo que le permita asegurar su cultura y conocimientos propios, se le deben proporcionar toda clase de estímulos para que nazca en él la sed de aprendizaje, conocimiento y desarrollo de actividades que le permitan desenvolverse en forma adecuada y responsable de sus actos.

Es urgente un sistema educativo en el que exista la igualdad del derecho a la educación y que se logre la unificación educativa en donde todas las clases sociales tengan las mismas posibilidades y oportunidades económicas, que en todas las familias existan los medios educativos que cumplan con las satisfacciones educativas de los niños.

Es bien sabido que las familias que viven en el campo, la mayoría son analfabetas pero aún así, tienen el interés de que sus hijos estudien, a pesar de enfrentar entre otros, el problema de la falta escuelas o lo distante que se encuentran éstas, en cambio, las familias que viven en la ciudad tienen más oportunidad para que sus hijos acudan a estudiar, existe un evidente avance en la escolaridad recibida en las ciudades en comparación con la de los padres, aunque los índices de escolaridad pobre de los hijos están muy lejos de lo esperado para una población ideal.

Entre las zonas rurales y urbanas siempre existe una diferencia por la misma densidad de la población; en las zonas urbanas existe la posibilidad de

disfrutar de las más amplias facilidades para la educación de los menores, en donde podrán asistir desde el nivel preescolar, primaria, secundaria, preparatoria y universidad, además de mucha enseñanza extra escolar muy superior en comparación con las zonas rurales.

Todo niño tiene derecho a tener una infancia plena que le permita lograr un desarrollo totalmente activo en su creatividad e inteligencia, que logre un equilibrio en la participación con la vida práctica y un desarrollo social, económico y cultural. Para que el menor pueda desarrollarse debe escalar dentro de las cadenas del proceso educativo con la vida y las actividades de los adultos, que consiste en primer lugar en función precisamente de la educación a base de estímulos y de organizaciones prácticas de trabajo eficaz; en segundo lugar, en los procesos de desarrollo en que cada etapa tenga su propia importancia.

La estructura familiar está integrada por el padre como ser productivo y autoritario, la madre a la que se le atribuye la responsabilidad y preparación de la educación de sus hijos para que tengan un futuro positivo.

Es el padre y madre de familia, los encargados de organizar y estructurar a su familia, sobre todo en la educación del niño, asumiendo la responsabilidad del contexto social de una manera positiva, para que se pueda lograr ese proceso de armonía y convivencia familiar, promoviendo el sistema de valores y evitar en lo posible las tensiones familiares.

La educación es el ejemplo que los padres y maestros proporcionan al menor en cualquiera de las etapas que presencia el niño; se dice que los niños son como esponjas que absorben todo rápidamente, aprenden con una rapidez extraordinaria, incluso desde los primeros meses de vida, de tal forma que si desde pequeños sus padres los educan con amor, cuidados y atención a sus necesidades, elevando su autoestima, motivándolos y siendo exigentes con ellos, seguramente ellos serán gente productiva, con un futuro positivo.

Caso contrario, cuando los pequeños son educados con ejemplos negativos, con carencias de todo tipo, pero sobre todo de amor, de valores y además son agredidos física y mentalmente por los únicos seres en quienes podrían confiar absolutamente, toda su vida se torna negativa, porque se transforman en seres sin autoestima, sin ambiciones y seguramente todo lo resuelven con violencia y con toda seguridad serán los delincuentes del futuro.

La función de los padres es la universalidad, que es la que tiene trascendencia social, por tener ellos el cargo de socializar y educar a todos los miembros de su familia que surgen y crecen dentro de ella.

Podría decirse que la educación consiste en todas las interacciones que realizan los padres en la que influyen todas sus actitudes, valores, intereses y creencias así como los cuidados y el amor que transmiten. Pero cuando esa transmisión no es adecuada, afectará la conducta futura del menor y modificará la potencialidad de aprendizaje.

En la familia ha sido la madre, la figura a quien se le ha delegado la mayor responsabilidad en la educación de los hijos, por ser ella la que mayor tiempo pasa dentro del hogar, sin embargo, esta situación ha cambiado, ya que en la actualidad la madre también sale a trabajar y al igual que el hombre, pasa mucho tiempo fuera del hogar; entonces ¿quién se encarga de cuidar y educar a los hijos?.

Yo creo que ya es tiempo de aceptar que a hombres y mujeres nos corresponde en igual forma y proporción la atención y cuidado de los hijos, que ambos compartamos tal responsabilidad, aún en caso de que la madre tenga como única ocupación el hogar.

Es importante destacar que la educación no sólo comprende el aspecto intelectual y cultural, sino que debe estar complementada con una educación de tipo religiosa, moral, que rescate valores como el respeto, además de una buena educación sexual.

Por lo que se refiere a educación sexual, es muy difícil que nuestros padres se atrevan y puedan hablar con los hijos de sexo, debido a que a muchos de los padres les da vergüenza y evitan hablar al respecto, otros no saben como abordar el tema y esperan a que sus hijos tomen la iniciativa, muchos otros simplemente ignoran este tipo de educación, pero eso si, lo que siempre dicen es que si una mujer se entrega sexualmente a un hombre sin estar casada ya no vale nada, es decir, el valor de una persona, en este caso de la mujer, queda reducido a su sexualidad, lo cual es una creencia y forma de pensar por demás absurda.

En estas circunstancias lo poco que sobre sexualidad sabemos los hijos, lo aprendemos en las escuelas o a través de fuentes poco confiables como los amigos.

Muchos padres consideran que con mandar a sus hijos ya cumplieron con la obligación de proporcionarles educación, esto es, suelen delegar esa función a las instituciones del Estado, a las escuelas, cuando la educación fundamental siempre estará dentro de la familia.

“Las familias deben reconocer que la educación no se reduce a la enseñanza escolar sino que se debe a una amplia gama de direcciones que pueden ser reducidas a tres facetas que son:

- a) El marco industrial del sistema escolar.
- b) La educación extra escolar no institucional.
- c) La adquisición permanente del conocimiento por el individuo dentro del núcleo familiar, profesional y social.”¹⁹

Para que haya una mejor educación, se debe luchar tomando en cuenta las disposiciones adecuadas para todos los niños y los individuos reciban toda la influencia educativa a lo largo de su vida, sobre todo, dentro de las tres direcciones antes mencionadas.

¹⁹ Milaret, Gastón. “El Derecho del Niño a la Educación.” Edit. UNESCO. Pág. 84.

La educación extra escolar es uno de los conocimientos que cada persona puede obtener para ayudarse dentro de la familia y en la sociedad misma con una educación mejor.

En la primer infancia que son los tres primeros años de vida del niño, son básicos en la formación de su personalidad, quedándole todo un caudal gravado en lo más profundo de su inconsciencia que tendrá importancia desde el alimento, el núcleo familiar y la situación real de las relaciones externas entre sus padres.

Suele ocurrir que durante los primeros años de vida del niño, los padres se comportan como si sus hijos no estuvieran presentes, pero es cuando el niño capta todo tipo de escenas o relaciones conflictivas entre los cónyuges, las malas expresiones a otras personas o los malos tratos que se le den a él. Aunque no las asimila, las aprende pues todo queda gravado en su mente y después lo manifiesta en la misma familia y ante la sociedad.

Las bases que los padres deben tomar para educar al niño y que además deben reflexionar sobre ellas son:

- “1- Los padres no poseen instintos especiales para educar a los hijos.
- 2- Las formas tradicionales educativas de nuestros antepasados no bastan para resolver los problemas actuales.
- 3- Los primeros años de vida son de mucha importancia.
- 4- El niño no es un adulto en miniatura.
- 5- La educación debe partir del respeto a la persona del niño.
- 6- La educación consiste sólo en el influjo deliberado sobre el niño.”²⁰

²⁰ Meneses Morales, Ernesto. “Educar comprendiendo a los Niños.” Edit. Trillas, S.A. México. 1986. pág. 21.

Uno de los fines de la educación del menor, es que se le prepare para ser socialmente útil y para lograrlo es necesario que los padres marquen una meta en la educación de sus hijos, la cual respete por una parte, las potencialidades del niño, y por la otra le ayude a realizar su destino personal.

El conjunto de medidas educadoras sólo tendrán éxito cuando el niño pueda darse cuenta de que en el fondo de todas las ordenes y normas, esta el cariño de los padres, que son los que con su experiencia deberán abrir camino a aquél para inducirlo poco a poco en el mundo de los adultos.

Con las bases que los padres manifiesten a sus hijos, el comportamiento será el reflejo de haber logrado la comprensión de las normas y ordenes que se le impusieron con cariño al menor.

Es la familia la cuna de la educación, en ella los hijos aprenden la jerarquía de las cosas, es escuela de humanismo y ayuda a armonizar los derechos personales con las demás exigencias de la vida social, este deber de la educación familiar es de tanta trascendencia, que cuando falta difícilmente puede suplirse, es pues, deber de los padres crear un ambiente familiar animado por el amor, que favorezca la educación íntegra personal y social de los hijos.

Existen ciertos rasgos fundamentales para la formación del criterio educativo en los que la familia muestra conductas que agravan consecuentemente la del menor como son las siguientes:

I- Agresión y rechazo graves con dos características principales:

a)- Con castigos corporales, amenazas y severidad.

b)- Por frialdad y crueldad patológica.

II- Privación afectiva con dos posibilidades

a) - Con ausencia de la relación paterna

b) - Por rechazo o abandono.

III- Permisibilidad extrema con cuatro posibilidades:

- a) - Sobre protección y falta de autoridad.
 - b) - Falta de autoridad o de comunicación, incongruencias en las pautas educativas, ambivalencia afectiva.
 - c) - Trato agresivo.
- IV - Pautas educativas moderadas con incomprensión, exigencia y rigidez.”²¹

Como ya lo mencione el ser padre o madre no es tarea fácil, nadie está o va preparado para desempeñarse como un buen padre de familia y educar correctamente a los hijos, no obstante, creo que la mejor educación se logra con base en el ejemplo positivo, pues los niños aunque no lo asimilan aprenden y reflejan todo lo que sus padres les han enseñado, es decir, siempre tratan de imitarlos, tanto que no es raro escuchar decir a un pequeño quiero ser como mi papá o quiero ser como mi mamá.

La imitación puede realizarse en forma autónoma que es la que se hace por la simple observación y el instinto de repetición, que es lo que hacen los niños, la imitación heterónoma se da cuando el sujeto activo desea que lo imiten y lo logra, mediante la influencia del aprendizaje.

A su vez, la forma autónoma se divide en consciente que se da cuando el individuo desea imitar, y la inconsciente cuando el sujeto se va habituando cada vez más a la imitación sin darse cuenta de ello.

La imitación es una acción que todo individuo realiza ya sea en forma consciente o inconsciente, sobre todo el niño copia o imita todo lo que ve, siendo los padres los responsables de ser los modelos positivos, pero éstos regularmente se olvidan que a su lado se encuentra un niño aprendiendo de ellos.

²¹ Tocavén, Roberto. Op. Cit. pág. 156.

Dentro y fuera de la familia, el niño se encuentra con toda clase de aspectos que aprender, los cuales adopta imitando y repite lo mismo que el grupo al que pertenece; no es sino la repetición y creación conjuntamente de ideas, costumbres y modales que se toman como prototipos.

Es dentro de la familia donde los padres proporcionan ejemplos a los hijos que les pueden servir de guía para su futuro como prototipos humanos y que por el instinto de admiración se imitan y se observan las fuentes de comprensión y cariño, que es lo que representa para el niño el modelo básico para su mejor desarrollo y su formación así como protección sobre todo su seguridad emocional.

Muy pocas personas se dan cuenta de la importancia que tiene la imitación diaria y la influencia que tienen los ejemplos inconscientes de la imitación, incluso de la consciente en la formación de los hábitos que van realizando los niños y que le servirán para la formación de la personalidad.

De acuerdo con los modelos que se le presenten aprenderá a respetar los derechos de los demás siendo entrenado en su conducta, ya sea buena o mala, por los ejemplos que observa, siendo estos los que transmitan mensajes, teniendo ellos la facultad de imitarlos o rechazarlos una vez que asimile los modelos ejemplificados.

Es necesario que los padres hagan conciencia del papel tan importante que desempeñan, ya que de ellos depende la educación y formación de sus hijos y en gran parte el éxito o el fracaso en la vida de éstos; aún cuando los padres se preocupen por dar ejemplos sanos y positivos, es lógico observar que el niño crece y descubre nuevas y diversas formas de comportamiento ya sea con los amigos, compañeros y otros familiares, incluso los medios de comunicación como la radio, revistas y en especial la televisión, pueden crear en el menor prototipos negativos a los cuales trate de imitar, por ello la importancia de que los padres estén pendientes de sus hijos, que les observen y vigilen siempre, los

niños nunca realizan actos que antes no hayan visto, siempre observan la conducta de otro para después realizarla.

Lo que como hijos aprendemos, lo transmitiremos en un futuro a los nuestros, por ello resulta tan necesario reflexionar sobre los enormes y graves problemas que aquejan a la familia.

Muchos padres de familia fueron tratados a base de golpes, malos tratos, desatenciones, falta de amor e indiferencia y lamentablemente lo transmiten consciente e inconscientemente a sus hijos al tratarlos en igual forma, en muchas de las ocasiones a los padres les es difícil darse cuenta de que son agresores de sus propios hijos, es decir, no detectan el problema y mucho menos les pasa por la mente que necesitan ayuda especializada, mientras tanto el problema sigue creciendo.

Debemos detenernos a pensar, que traer un hijo al mundo es relativamente fácil, pero educarlo, orientarlo y formarlo es una de las tareas más difíciles que el hombre pueda tener.

2.8.4. Desintegración Familiar.

Aunque el panorama familiar queda incompleto, siempre que alguno de sus miembros falta, la salida de alguno de los padres afecta más a la estructura y organización familiar, en tanto que la salida de uno de los hijos pudiera no afectarla, ya que pudiera ser consecuencia de su crecimiento, de sus necesidades morales o materiales, o de atención a ciertas obligaciones.

La desintegración familiar generalmente se da por la falta de alguno de los padres, cuando es por la falta de la madre que casi siempre es porque fallece, claro salvo ciertas excepciones, el problema podría parecer muy grave, en cuanto a que como ha quedado establecido el papel de la madre en la familia

mexicana es primordial, sin embargo, no lo es tanto cuando alguno de los abuelos se hace cargo de los pequeños o en el caso de que haya alguna mujer adolescente ella es quien se ve obligada a ocupar el lugar de la madre en la organización y cuidado del hogar.

La falta del padre es mucho más grave, ya que implica forzosamente la necesidad de trabajar de la mujer, con el material abandono del hogar. Además, la falta del padre generalmente se debe al abandono, lo que es doblemente traumatizante y perjudicial.

Las causas de desintegración son muy diversas, pero la mayoría de las veces se debe a uniones accidentales y a una mala convivencia entre los miembros de una familia.

Respecto a las uniones accidentales podemos citar a las madres solteras con hijos de un solo padre o de diferentes, las familias compuestas por padres que viven en amasiato permanente; en el segundo caso se plantean las uniones con problemas de convivencia, este problema suele presentarse desde el inicio de un noviazgo cuando dos personas de diferentes costumbres, cultura y en ocasiones clases sociales, con el ánimo sincero de conquistarse mutuamente, ocultan sus defectos, pensando que en un futuro los corregirá, y más aún, el problema crece cuando la pareja confunde el amor con el instinto sexual y procrean hijos como consecuencia de esa relación, ocasionando matrimonios forzados, teniendo como desenlace la quiebra de la unión, o bien, si el matrimonio permanece unido enfrentarán constantes conflictos familiares, aumentando la tensión emocional y las fricciones de quienes viven la situación creada y que no es deseada, por lo que se da la desintegración familiar y como consecuencia la inestabilidad emocional provocándose múltiples problemas.

Dentro de los problemas que enfrentan este tipo de familias, esta el económico, el desempleo, los hábitos de trabajo irregular, adicción al alcohol o a las drogas y por su puesto todo tipo de situaciones violentas. En tales

circunstancias, estas familias preparan a sus hijos para que continúen la pauta de insuficiencias y de dependencia. Además, las actividades están distribuidas por imposición, no hay congruencia, la comunicación difícilmente se da y no existen patrones de conducta de ninguna especie.

Otra de las causas más comunes de desintegración, es el divorcio, el Código Civil para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia del Fuero Federal establece: Artículo 266 “El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro”.

El divorcio representa el medio legal y más sano de disolver el matrimonio y aunque para la sociedad es alarmante el aumento en la cantidad de divorcios, al respecto considero que lo alarmante es lo que refleja este acto, esto es, la falta de amor, respeto, preparación y madurez de los cónyuges. El divorcio me parece es una solución porque permite que las parejas cuya relación se ha vuelto insostenible y en algunos casos enfermiza, terminen con ella de la mejor forma.

Es importante que los padres aprendan a separar su papel de madre y esposa, y su papel de padre y esposo, pues es bien común que sin ningún derecho los padres transmitan sus conflictos conyugales a los hijos y peor aún, que los utilicen como si fueran objetos.

2.9. Conductas Parasociales.

Dentro de las conductas parasociales encontramos que el alcoholismo, la farmacodependencia y la prostitución son las más comunes y que influyen como factores exógenos que conducen a que se origine o se agrave el problema de violencia intrafamiliar.

2.9.1. Farmacodependencia.

La personalidad dependiente, a las drogas o al alcohol, está muy relacionada a aspectos criminológicos, especialmente por la inestabilidad emocional que manifiesta, la desinhibición en sus relaciones con los demás y el progresivo deterioro psíquico y social, siendo la familia la primera afectada.

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) define la toxicomanía como:

1. Invencible deseo o necesidad de continuar consumiendo una droga y procurársela por todos los medios.
2. Tendencia a aumentar la dosis.
3. Dependencia de orden psíquico y a veces físico con respecto a los efectos de la droga.

Existen muchos tipos de drogas, la clasificación clásica refiere que los fármacos se dividen en tres grupos: 1) estupefacientes, 2) psicotrópicos y neurotrópicos, y 3) volátiles inhalables.

1. Estupefacientes.

- a) Derivados del opio, llamados también narcóticos o analgésicos y,
- b) Derivados de la coca.

La sintomatología que presentan los individuos adictos a estas drogas es la dependencia de la morfina, heroína y codeína, el sujeto aparece estuporoso, tiene los ojos inyectados y las pupilas contraídas, pierde el apetito y tiene abundante secreción nasal.

Las propiedades de los opiáceos difieren muy poco y la administración continuada de cualquiera de ellos provoca tolerancia. Sin embargo, pueden producir dependencia física. Las drogas de este tipo producen un síndrome que se caracteriza por la sedación y una sensación de placer interno de bienestar.

Se puede hablar de los siguientes tipos clínicos, toxicómanos impulsivos en que la impulsividad consiste en la necesidad de satisfacción inmediata, y los toxicómanos compulsivos que manifiestan una lucha angustiosa contra la adicción.

La intoxicación crónica da lugar a graves trastornos de la conducta que se hace agresiva y antisocial; en el curso de estas toxicomanías, se observan con bastante frecuencia perversiones sexuales.

2. Psicotrópicos o neurotrópicos.

- a) Psicolépticos (también llamados sedantes)
- b) Psicoanalépticos (estimulantes)
- c) Psicodislépticos (alucinógenos)

La sintomatología varía según el psicotrópico pero en general existen acentuadas alteraciones en la mente. Muchas personas que sufren de insomnio, ansiedad o depresión, ingieren sedantes, esto se hace habitual y se hacen dependientes; las grandes dosis producen trastornos en el lenguaje y los movimientos pueden carecer de coordinación. Se altera el juicio y la percepción.

Los estimulantes producen una intoxicación caracterizada por sensaciones de relajamiento y de euforia que van en aumento y disminución de la agilidad mental, con el correspondiente aumento en la confusión, fragmentación de la memoria, desorientación e inestabilidad emocional.

Los dependientes a estimulantes presentan síntomas de hiperactividad, irritabilidad, son impulsivos, violentos y poco a poco se deterioran sus valores sociales y familiares.

Los efectos psicológicos se caracterizan por euforia, una impresión de capacidad física y mental aumentadas y disminución del apetito y del sueño. Los síntomas pueden ir acompañados de inquietud, excitabilidad o irritabilidad, conforme se desarrolla la tolerancia, con dosis más elevadas, la depresión aumenta, la sensación de bienestar decrece, el raciocinio se vuelve defectuoso y la memoria se altera esporádicamente; pueden desarrollarse ideas delirantes de temor persecutorio junto con alucinaciones.

En cuanto a la sintomatología de los alucinógenos existen alteraciones en la percepción, hay alucinaciones, trastornos en el pensamiento, el sentido del tiempo y el espacio se altera, disminuye la capacidad para discernir y evaluar sus experiencias, así como el sentido de la realidad. Se producen efectos en las funciones mentales a causa de su adicción distorsionadora sobre los mediadores químicos en los sistemas de transmisión de las células cerebrales.

Dentro de los efectos psicológicos de la marihuana, es frecuente que el sujeto crea que piense mejor bajo los efectos de dicha droga que en estado normal; con el uso prolongado del fármaco, el individuo pierde motivación, tiene trastornos en la memoria y decae su rendimiento laboral.

Los efectos subjetivos de la droga parecen ser exclusivamente dependientes de la personalidad del individuo y de las circunstancias específicas en que se encuentre. No obstante, todo esto puede estar más relacionado con la personalidad del individuo y las circunstancias específicas del momento, que con el verdadero efecto de la droga.

3. Volátiles inhalables.

- a) Cementos plásticos.
- b) Solventes comerciales.
- c) Gasolina y otros combustibles.

Generalmente los adolescentes y niños son quienes se hacen dependientes a los inhalantes, presentando como consecuencia problemas en el lenguaje, y en la comunicación interpersonal de ahí su aislamiento y marginación, que lo conduce a la autodestrucción.

El uso de volátiles inhalables trae graves complicaciones entre las que se mencionan: daño hepático y renal, degeneración de los nervios ópticos, congestión pulmonar y hemorragia, trastornos del ritmo cardiaco y muerte por sofocación.

El drogadicto es un sujeto que por lo general tiene una acentuada inestabilidad familiar, laboral y educacional; en él se observa claramente una conducta delictiva, rebeldía frente a las normas y patrones sociales. Manifiesta una definida oposición hacia la familia y la sociedad, son sujetos que desean destacar, cambiar valores para llamar la atención, esto en una conducta delirante.

El comportamiento inestable e inseguro del drogadicto puede entenderse en relación a su estructura familiar; es una persona inmadura e infantil, con sentimientos de omnipotencia y con una permanente dependencia a la droga.

Presenta valores distorsionados que le impiden discriminar entre aspectos negativos y favorables, existe una justificación de su accionar delictivo, de su dependencia, manifestando que le permiten trabajar mejor, que tiene mayor

resistencia, que no se preocupa, que puede hablar más fácilmente con las personas, etc. Psicológicamente esto conduce a una paulatina disgregación del pensamiento y a una inestabilidad afectiva.

El adicto tiene un yo tan arcaico que resulta fácilmente vulnerable a la amenaza de desintegración, especialmente por la tensión y la depresión. A través de la droga alivia la tensión e inmediatamente reestructura la integridad del yo, pero fijado a niveles infantiles.

La predisposición a la adicción tiene un interés especial, por la necesidad de reducir las percepciones de la realidad, de abolir el sentido del tiempo y de retirarse del contacto humano.

No es el agente tóxico, sino el impulso a usarlo lo que hace al individuo un adicto. La necesidad de usar drogas es el reflejo de la abrumadora necesidad psíquica del individuo, en un desesperado intento de resolver la tensión y la depresión.

La adicción no reside en el efecto químico de la droga, sino en la personalidad del adicto y en las relaciones que éste establece con aquélla, las características psico-patológicas de la personalidad dependiente configuran una personalidad inmadura, inestable, con aspectos ambivalentes de sumisión y agresividad intentando una solución a su conflicto a través de la adicción.

El empleo de combinaciones de drogas de diferentes clases, constituye un fenómeno frecuente, el alcohol puede combinarse también con estas mezclas.

2.9.2. Alcoholismo.

El alcoholismo al igual que la drogadicción es una enfermedad causada por la dependencia al alcohol que provoca graves consecuencias económico sociales que agudizan el deterioro de la dinámica familiar. Teniendo en cuenta que de ordinario el hombre es el principal sostén económico del núcleo, las dificultades en el trabajo e incluso la pérdida del empleo provocadas por la ingestión del alcohol, implican la imposibilidad de cubrir gastos, se contraen deudas y las discusiones por dinero constituyen otro motivo de discordia marital.

El estado psicológico que genera la embriaguez conduce a la pérdida de inhibiciones y como resultado a estallidos de violencia incontrolables que tienen como víctimas a la mujer y los niños, esto cuando sólo el hombre es alcohólico, ya que cada vez un mayor número de mujeres padecen esa enfermedad y ellas también reaccionan de forma violenta con los niños o sus parejas.

Las personas que consumen alcohol tienen modificaciones del carácter, por ejemplo, hiperhemotividad, irritabilidad, impulsividad, celos, los trastornos intelectuales se acentúan, se observa un descenso en el rendimiento, trastornos de la atención e incluso problemas amnésicos.

Un problema especial ligado a la ebriedad son los celos que siente el alcohólico, originados en la impotencia provocada por la bebida o el miedo a convertirse en impotente. Aunque la actitud de rechazo de la mujer, es comprensible ante el comportamiento de su pareja ebria, contribuye al desarrollo de los celos.

Existen tres tipos de alcohólicos:

1. Alcohólico social, donde miembros significativos familiares o amigos sirven como modelo para una conducta de embriaguez.
2. Alcohólico neurótico, se basa en una motivación inconsciente y sirve de medio para mantener el equilibrio. El alcohol implica para estas personas:
 - a) Crear confianza;
 - b) Alivio de la ansiedad;
 - c) Huida de la responsabilidad;
 - d) Sustituto de la hostilidad;
 - e) Sustituto para el sexo.
3. Alcohólico psicótico, se caracteriza por la alcoholización impulsiva intensa acompañada de signos de disociación mental, ideas alucinatorias o delirantes.

El problema del alcoholismo es extremadamente complejo por los siguientes aspectos, la motivación patológica que empuja a determinados individuos a beber en exceso, la variabilidad de la tolerancia individual y la adquisición de la dependencia.

La tolerancia varía de un individuo a otro, cualquiera que sea el grado de tolerancia con respecto al alcohol, el sujeto puede sufrir más o menos rápidamente una verdadera dependencia. En primer lugar por una imposibilidad de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, en esta fase de intoxicación, el enfermo privado de alcohol, siente los signos físicos y psíquicos de un estado de necesidad. En la segunda forma de dependencia, la conducta alcohólica, se caracteriza por el hecho de que después de haber tomado el primer trago, el sujeto es absolutamente incapaz de resistir, la adicción al alcohol es sintomática de un trastorno de la personalidad.

En muchas familias las actitudes paternas suelen ser alternativamente muy severas y en exceso indulgentes, el niño desconcertado, por la falta de consistencia tiene amplias probabilidades de convertirse en un adulto pasivo-dependiente, que es incapaz de expresar sus necesidades y por lo tanto se ve frustrado y desarrolla los sentimientos de culpa y rencor por las hostilidades que no expresa o bien se convierte en un hombre sujeto a expresiones periódicas de agresión.

La agresión a los miembros de la familia o a los amigos, se observa frecuentemente, los individuos agreden con los instrumentos que disponen a su alcance, se puede advertir una actitud de indiscriminación, impulsividad extrema y un descontrol tal que no le permite tomar conciencia de las consecuencias de sus actos.

La descarga agresiva puede representar en el individuo un equilibrio a sus sentimientos de inseguridad, a sus propias frustraciones, al agredir al medio al cual culpa de su fracaso a través de ideas paranoicas, el sujeto agrede de un modo incontrolable y sádico a los seres más cercanos o sea, a la familia.

2.9.3. Prostitución.

La prostitución es la profesión más antigua del mundo, un fenómeno de carácter universal.

La historia de la prostitución es la del vicio, ambas tan viejas como la humanidad misma, aunque en muchos países la prostitución no se considera un delito, no por eso deja de ser uno de los males sociales más destructivos, aparte de que puede dar origen a múltiples delitos como el contagio de enfermedades infecciosas, el tráfico de estupefacientes, lenocinio, etc.

La prostitución es una actividad practicada por la mujer o el hombre consistente en una relación sexual continua con diversidad de sujetos sin facultad de elección para con éstos y por lo más común carente de afecto, estando siempre de por medio una retribución económica. Es gente que vive problemas afectivos y carentes de apoyo paterno o materno.

Las mujeres son las más dadas a ejercer este oficio, ya que la mayoría de ellas proviene de un ambiente conflictivo que las condujo a la segregación del contexto social.

La prostitución es considerada como una conducta antisocial practicada por las mujeres que provienen de familias desintegradas, con conflictos personales, que desde su infancia viven presentando problemas afectivos carentes del apoyo de los padres y por lo tanto no se encuentran estables emocionalmente, esta inestabilidad se halla determinada, básicamente por la ausencia de uno o ambos padres y por el predominio de un ambiente de tensión y hostilidad.

El padre es la figura que está más ausente del hogar; más de la mitad de las prostitutas han carecido de una figura paterna estable y sólida. Las relaciones entre los padres o sustitutos en su mayoría son malas y se manifiestan en algunos casos, por las constantes agresiones tanto verbales como físicas, además de que el problema económico aparece como una constante que favorece el disturbio de esas relaciones.

La prostitución está dominada principalmente por un progresivo deterioro en todas las áreas de la personalidad, especialmente por el medio social donde vive con patrones culturales asociales, la prostituta que comienza su comportamiento antisocial desde muy joven va adaptándose paulatinamente a un medio limitante y por ello al gradual deterioro físico, psíquico y social.

Al respecto Hilda Marchiori apunta: "La promiscuidad sexual ayuda a negar que en ciertos momentos hubo un objeto parental único, que fue destinatario del amor infantil representa también a nivel inconsciente, la búsqueda de una vinculación afectiva."²²

Por lo antes expuesto, se revela cómo la existencia del conflicto familiar, sea de carácter económico o emocional, facilita en sus miembros la integración de personalidades conflictivas, así como ocasiona que éstos abandonen el hogar tempranamente, quedando así con mayores posibilidades de adoptar conductas desviadas.

²² "Personalidad del Delincuente." 4ª. Edición. Edit. Porrúa, S.A. México.1990. pág 35.

Capítulo III. Conductas Delictivas Más Comunes Dentro de la Familia.

3.1. Maltrato Físico.

Básicamente son dos la formas de maltrato con consecuencias físicas, una activa caracterizada por la agresión corporal y la forma pasiva consistente en la deliberada abstención de proveer a las necesidades físicas y psicológicas.

Maltrato es un ataque a la integridad corporal y psíquica que lleva a cabo un adulto, quien se aprovecha del poder instaurado socialmente.

El Maltrato Físico dentro de la familia “es el uso intencional nunca accidental, de la fuerza física o los actos de omisión también intencionales, por parte de un progenitor o persona a cargo o en interacción con el niño, con el propósito de lastimarlo.”²³

Durante el transcurso del tiempo ha sido aceptado socialmente el maltrato físico a los menores, por considerar que es el método más eficaz para corregirlos. Sin embargo, actualmente estas acciones son reprobadas por gran parte de la población, ya que ninguna acción justifica que los cónyuges se agredan físicamente y mucho menos que los padres golpeen a los hijos en forma tan brutal que les produzcan lesiones al grado incluso, de privarlos de la vida; las lesiones son pues el resultado del maltrato físico.

Las formas de ejecución de malos tratos son todas aquellas que implican lesiones, homicidio o cualquier otro daño, sin importar que tales lesiones se realicen mediante la propia actividad corporal.

Por lesiones entendemos toda alteración en la salud debido a una causa externa, y estas pueden ser físicas, cuando afectan la integridad o el

²³ Grossman, “Maltrato al Menor.” Edit. Universidad. Buenos Aires. 1992. pág. 28.

funcionamiento corporal, y mentales cuando dañan las funciones intelectuales del pensamiento.

De acuerdo al artículo 288 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común, y para toda la República en Materia del Fuero Federal: "Bajo el nombre de lesión se comprenden no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa."

En el artículo antes citado, se mencionan algunas de las lesiones más comunes por lo que a continuación las describo:

Herida: es la pérdida de continuidad de un tejido.

Escoriación: es la pérdida de continuidad de la epidermis y en ocasiones de la dermis, lo que vulgarmente conocemos como raspón.

Contusión: daño que recibe el cuerpo o una parte del mismo a causa de golpes y que producen una herida exterior.

Fractura: es la rotura de huesos.

Quemadura: es una lesión producida en los tejidos (epidermis, dermis o hipodermis) por el calor en sus diversas formas.

La salud puede dañarse anatómicamente o funcionalmente y este último daño quede consistir en un daño físico o psíquico, sin perjuicio de que en la mayoría de los casos el daño anatómico coincida con el funcional.

Toda afectación a la salud constituye pues, una lesión no importa cuan mínima o grave sea.

En cuanto a la expresión producidas por una causa externa, la ley no determina los medios de causación, es una figura de formulación libre.

Por naturaleza los niños son inquietos, juguetones, latosos preguntones, etc., y los padres en lugar de entenderlos y atenderlos, responden con golpes y malos tratos, descargando en ellos todas sus presiones y frustraciones pues constituyen la vía de escape más accesible y directa por la cercanía y porque por constitución son indefensos.

Aunque las madres son quienes castigan con mayor frecuencia, generalmente son los padres-esposos quienes maltratan en forma más severa, agresiva y brutal no sólo a los menores, sino a sus parejas.

En el caso de la mujer, ésta es agredida aún estando embarazada, comúnmente en presencia de los hijos, les infieren una serie de empujones, bofetadas, puntapiés, jalones de cabello, sujeciones, golpes o puñetazos en la cara y cuerpo con los que les llegan a causar alguna fractura, a tirar los dientes, hemorragias, incluso, la pérdida o incapacidad de algún órgano o miembro del cuerpo.

En los niños maltratados frecuentemente se observa la presencia de hemorragias cutáneas y subcutáneas en diferentes etapas de recuperación sobre todo en cara, espalda y extremidades; también se observan escoriaciones, heridas sobre infectadas, quemaduras producidas mediante el contacto directo con la llama, líquido hirviendo, cuerpo caliente o elemento gaseoso, nariz tumefacta aplanada, dientes rotos, desgarres de encías ocasionados por la introducción brutal de biberones o chupones, fracturas que se presentan repetidamente, y en ocasiones en forma múltiple, en costillas, huesos largos y cráneo, pudiéndoles producir además, la pérdida o incapacidad de algún órgano o miembro del cuerpo.

El Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia del Fuero Federal, contempla y establece las sanciones para el delito de lesiones en los siguientes artículos.

Artículo 289: “Al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar menos de quince días, se le impondrán de tres a cuatro meses de prisión o de 10 a 30 días multa. Si tardare en sanar más de quince días se le impondrán de cuatro meses a dos años de prisión o de 60 a 270 días multa.

Los delitos previstos en este artículo se perseguirán por querrela de la parte ofendida.”

Artículo. 291. “Se impondrán de tres a cinco años de prisión y multa de trescientos a quinientos pesos, al que infiera una lesión que perturbe para siempre la vista, o disminuya la facultad de oír, entorpezca o debilite permanentemente una mano, un pie, un brazo, una pierna o cualquier otro órgano, el uso de la palabra o alguna de las facultades mentales”.

Artículo 292. “Se impondrán de cinco a ocho años de prisión al que infiera una lesión de la que resulte una enfermedad segura o probablemente incurable, la inutilización completa o la pérdida de un ojo, de un brazo, de una mano, de una pierna o de un pie, o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudicada para siempre cualquier función orgánica o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con una deformidad incorregible.

Se impondrán de seis a diez años de prisión al que infiera una lesión a consecuencia de la cual resulte incapacidad permanente para trabajar, enajenación mental, la pérdida de la vista o del habla o de las funciones sexuales”.

Artículo 293. Al que infiera lesiones que pongan en peligro la vida se le impondrán de tres a seis años de prisión, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan conforme a los artículos anteriores.

Artículo 295. Al que ejerciendo la patria potestad o la tutela infiera lesiones a los menores o pupilos bajo su guarda, el juez podrá imponerle, además de la pena correspondiente a las lesiones, suspensión o privación del ejercicio de aquellos derechos.

El Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), considera que existen algunas características básicas en el maltrato y estas son:

- a) Implica un poder o sometimiento ya que quien infiere violencia tiende a controlar a quien la recibe.
- b) Debe ser intencional, en virtud de que quien lo infiere tiene claridad respecto de su conducta, de ahí que sea responsable de la misma.
- c) Recurrente, no se basa en un solo evento, debe ser constante.
En esta característica no estoy totalmente de acuerdo, ya que puede ocurrir que por vez primera una persona sea maltratada en forma tan brutal que no tiene porque esperar una segunda ocasión, creo que la mejor forma de frenar el maltrato es evitar una segunda ocasión. Como mujeres no debemos permitir que nuestra pareja intente siquiera agredirnos porque no sólo ponemos en peligro nuestra vida o la nuestros hijos, sino que en un intento por defendernos podemos causarle la muerte a nuestro agresor.
- d) Tendencia a incrementarse, cada evento va teniendo mayor intensidad respecto al anterior.

El maltrato físico casi siempre está asociado al daño psicológico pero no todo daño psicológico está asociado al maltrato físico.

El daño puede producirse no sólo mediante la actividad corporal, sino también puede acontecer por abstenciones u omisiones. Las omisiones pueden llegar a ocasionar serios problemas a la salud tanto física como mental, por ejemplo, la falta de atención, la negligencia, el descuido intencional a las necesidades del menor, lo que implica no satisfacer sus requerimientos básicos de alimentación, vestido, salud, educación e higiene, de amor y respeto.

3.2. Maltrato Psicológico.

Este tipo de maltrato, abarca una gran cantidad de situaciones dirigidas a dañar la estabilidad emocional de quien las recibe o la alteración en su escala de valores.

Se manifiesta en negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, falta de amor, indiferencia, rechazo, comparaciones destructivas, infidelidad, miradas gestos y actitudes cuyo mensaje tenga como fin amenazar o intimidar

Los delitos de los que se habla en este capítulo están asociados al maltrato psicológico, principalmente porque los actos de violencia familiar involucran a quienes los viven en un círculo que les impide reconocerse como agresores o agredidos, de ahí la necesidad de intervención de terceras personas de las cuales reciban apoyo jurídico y psicológico.

La falta de amor y atención en los menores constituyen una grave omisión que causa gran impacto afectando su estabilidad emocional, al grado de que al ir creciendo busquen suplir dicha omisión refugiándose en el alcohol, las drogas o en otras personas de influencia igualmente dañina.

Suele ocurrir que muchos hijos no cubren las expectativas de los padres y éstos los agreden verbalmente diciendo y haciéndoles sentir que son unos inútiles, que no sirven para nada, hacen comparaciones destructivas que contribuyen a una baja autoestima, los hacen sentir como un estorbo, solos, que nadie los ama, no se interesan por escucharlos y conocer sus sentimientos, inquietudes, problemas, etc., todas estas actitudes son formadoras de personas que no son capaces de amarse a si mismos, que crecen con una inseguridad en ellos mismos terrible, lo cual sin duda les afecta gravemente en su desarrollo personal, familiar y profesional.

Cuando un ser humano no goza de la estabilidad emocional que todo mundo requiere, siempre estará tratando consciente o inconscientemente de llamar la atención de los padres, los niños por ejemplo, se pueden volver extremadamente inquietos, rebeldes, agresivos, no ponen atención a sus clases, se orinan en la cama, o bien, tienden a aislarse, se muestran sumisos, asustadizos, tratan de pasar inadvertidos, son inseguros y se les dificulta relacionarse tanto con niños como con adultos.

Además de los daños físicos que genera la violencia intrafamiliar, el daño emocional en los menores se traduce en daño en la autoestima, carencia de expectativas, inseguridad extrema, trastornos de personalidad, agresividad, dificultad para integrarse a la sociedad, conductas antisociales, retraso en el desarrollo, sentimientos de frustración y resentimiento.

Entre las parejas los problemas que más afectan psicológicamente son la infidelidad y la indiferencia, en especial a la mujer, pudiendo llegar a caer en un estado grave de depresión que les conduzca a perder el sentido de la vida, una enorme tristeza por no haber logrado mantener la relación, la armonía del hogar, la estabilidad de los hijos, tienen una visión muy gris de su propia vida, desarrollan un sentimiento de culpabilidad enorme y descuidan por completo a los hijos pues concentran toda su atención al marido infiel.

Las mujeres maltratadas también se ven afectadas emocionalmente y lo manifiestan en :

- a) Baja autoestima: sufren la pérdida de su valía personal, del amor hacia si mismas y del respeto que merecen.
- b) Aislamiento: son mujeres que tienen la sensación de ser las únicas a las cuales les ocurre y además, ya sea por ellas mismas, por imposibilidad de comunicarse con los demás o por imposición de quien las agrede, esto les hace tener una sensación de soledad.
- c) Miedo al agresor: generalmente este sentimiento tiene como fundamento una serie de amenazas o manipulaciones, además de las mismas experiencias de violencia que han vivido.
- d) Inseguridad: imposibilidad de tomar decisiones, derivada de la poca seguridad que les proporciona la convivencia con el agresor, y la transmisión de la idea de un mundo amenazante para ellas, ante el cual no les será fácil enfrentarse, ya que están muy mermadas sus posibilidades laborales o profesionales.
- e) Vergüenza: presentan dificultades para verbalizar su experiencia, ya que se sienten culpables de lo que les ocurre, tienden a guardar silencio sobre su situación.
- f) Culpa: al asumir que lo que está pasando es responsabilidad sólo de ellas.
- g) Co-dependencia. Sus decisiones dependen de la aprobación de su pareja.

Puede resultar difícil darse cuenta y sobre todo aceptar que se necesita la ayuda profesional de un Psicólogo debido a que erróneamente se piensa y en especial los hombres, que el Psicólogo es para la gente que está loca; por lo

tanto, el reconocer que se necesita este tipo de ayuda constituye un enorme paso.

Partiendo del hecho de que el 86% de los que ejercen violencia dentro de la familia pertenecen al género masculino y que el tipo de vínculo corresponde al de pareja y padre resulta obvio pensar que emocionalmente los agresores se encuentran mal y lo reflejan de la siguiente forma:

- a) Son manipuladores: utilizan todos los medios a su alcance para lograr los fines que persiguen.
- b) Ejercen control: obligan a otros a que acaten sus decisiones, imponiendo su voluntad sin que medie diálogo o negociación.
- c) Son impulsivos: no controlan sus emociones y sentimientos por lo que estallan ante cualquier situación que no cubre sus expectativas.
- d) Son inseguros: la necesidad de controlar al otro por la vía de la violencia, es lo que determina que no tienen otras posibilidades, ya que presentan restringida su capacidad de decisión e indefensión emocional.
- e) Asumen roles estereotipados: no aceptan fácilmente negociar o salir de lo que se considera masculino.
- f) Ideología de supremacía: en sus relaciones buscan establecer de forma rígida supremacía.
- g) Miedo al abandono: manifiestan un gran temor ante la posibilidad de pérdida de su pareja.

3.3. Abuso Sexual.

El abuso sexual es aquella situación en que un adulto utiliza su interrelación con un menor para obtener satisfacción sexual, en condiciones tales que el

menor es sujeto pasivo de tales actos, y pierde la propiedad de su cuerpo.

El abuso sexual no implica necesariamente el uso de la violencia debido a que los niños son pequeños y dóciles, basta la autoridad y el poder de persuasión que un adulto sostiene para que se establezca el contacto sexual que consiste en tocar los genitales, la masturbación y la exhibición.

El daño causado en los niños es primordialmente psicológico aunque algunas veces tiene como consecuencia el daño físico a la región genital por alguna infección.

Quienes cometen este tipo de actos son generalmente el padre, padrastro, algún tío o primo.

Al respecto el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común, y para toda la República en materia del fuero federal, establece lo siguiente:

Artículo 260: "Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de tres meses a dos años de prisión.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad".

Artículo 261: "Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de seis meses a tres años de prisión, o tratamiento en libertad o semilibertad por el mismo tiempo.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, la pena será de dos años a siete años de prisión”.

Los delitos sexuales dejan serias secuelas psicológicas y sociales, producen importantes cambios de personalidad, de conducta y de vida; por lo que la víctima debe ser especialmente atendida y tratada, además de poner gran cuidado en la prevención, sobre todo en lo referente a niños.

En mayor o menor medida los niños y adolescentes víctimas de agresiones de carácter sexual, pueden presentar las siguientes manifestaciones emocionales.

Lactantes: alteración en los niveles de actividad, dificultad en la alimentación, irritabilidad y trastornos del sueño.

Niños en edad escolar a nivel primaria, ansiedad, problemas de conducta, trastornos del sueño y actitud introvertida.

Adolescentes: ira, escenas dramáticas, depresión afectiva, miedo, confusión y culpabilidad.

Mujeres adolescentes: promiscuidad sexual masoquista, prostitución, trastornos ginecológicos, psicósomáticos, huída del hogar.

Muchachos adolescentes: homosexualidad.

Mujeres adultas: ansiedad, depresión, frigidez.

Hombres adultos: homosexualidad, impotencia, incesto.

3.4. Violación.

La violación es uno de los delitos de mayor incidencia entre miembros de la familia, en este delito el bien jurídico tutelado es la libertad sexual de los individuos.

El Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia del Fuero Federal contempla este delito en los artículos siguientes:

Artículo 265: “Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral independientemente de su sexo.

Se considerará también como violación y se sancionará con prisión de ocho a catorce años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido”.

Los elementos constitutivos del tipo son:

a) Cópula. La cual puede ser normal o anormal.

La cópula normal es la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, en este caso el sujeto activo necesariamente es el hombre, ya que él es el único que cuenta con las características biológicas para la realización del ilícito.

La cópula anormal es la introducción por vía vaginal o anal de cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril; en este caso no hay distinción de sexo en cuanto a los sujetos activo y/o pasivo.

b) El empleo de la violencia física o moral.

Por violencia física debemos entender la fuerza material en el cuerpo del ofendido que anula su resistencia, tales como golpes, heridas, ataduras, sujeción u otras acciones de tal ímpetu que obligan a la víctima, contra su voluntad a dejar copularse.

Violencia moral es el empleo de amagos o amenazas que de manera indudable hagan manifiesto un peligro actual e inminente, que por la intimidación que producen impiden la resistencia.

c) Ausencia de voluntad en el sujeto pasivo.

Para que el delito se tipifique necesariamente debe realizarse con algún tipo de violencia o incluso ambas. Sin embargo, independientemente de que vulnera la libertad sexual de una persona y de que se le puedan causar lesiones físicas, considero que lo más grave es el daño psicológico que se causa, que se ve doblemente afectado cuando el agresor es una persona conocida por la víctima o con la cual tenga algún vínculo afectivo o en virtud del parentesco; además de que existe la posibilidad de un embarazo lógicamente no deseado.

Existe también lo que se conoce como violación equiparada.

Ha quedado establecido que dentro de los elementos constitutivos del tipo penal de violación, se encuentran la ausencia de voluntad por parte del sujeto pasivo, no obstante, se dan casos en los cuales el sujeto pasivo no opone

resistencia alguna sin que ello implique que esta prestando su consentimiento, esto por tratarse de un menor, o de una persona que no comprenda el significado del hecho o no pueda resistirlo por padecer alguna incapacidad física o mental.

Al respecto el artículo 266 del ordenamiento antes citado dispone: “Se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena:

I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de doce años.

II. Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo; y

III. Al que sin violencia y con fines lascivos introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento distinto del miembro viril en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima.

Si se ejerciere violencia física o moral, el mínimo y el máximo se aumentará hasta en una mitad”.

También existen causas que agravan el delito de violación, así lo establece el artículo 266 bis: “Las penas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:

I. El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas.

II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasío de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima.

III. El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancias que ellos le proporcionan.

IV. El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada”.

3.4.1. Violación entre cónyuges.

Gracias a las reformas al Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia del Fuero Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 1997, ya se encuentra tipificado el delito de violación entre cónyuges.

Artículo 265 bis: Si la víctima de la violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo anterior.

Como todos sabemos una de las finalidades del matrimonio es la procreación de la especie, en virtud de lo cual, los cónyuges se deben a la relación carnal, es decir, existe el derecho a la relación carnal entre aquellos que se han unido en matrimonio.

Sin embargo, lo importante es destacar que ese derecho no es ilimitado, pues la mujer puede negarse a la copulación cuando su cuerpo o ánimo no lo desea, lo cual significa que cada copulación matrimonial debe ir precedida o simultáneamente acompañada de un consentimiento expreso o tácito; ya que vencer por medio de la violencia la voluntad de la esposa, constituye una conducta lesiva de su libertad sexual y dicha conducta no puede ser considerada como el ejercicio de un derecho, pues como lo establece el artículo 17 de nuestra Constitución, “ninguna persona podrá hacerse justicia por sí mismo, ni ejercer violencia para reclamar un derecho.”

Por lo tanto, el acceso carnal violento aún dentro del matrimonio es ilícito, no debemos olvidar que el matrimonio no da derecho a actos violentos entre los cónyuges, máxime que la violencia entre éstos va en contra de los fines primordiales del matrimonio, ni mucho menos que el matrimonio otorga un poder absoluto sobre la mujer, pues no implica propiedad.

Por lo general, este delito se comete cuando el hombre se encuentra en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga, en tales circunstancias, es comprensible el natural rechazo por parte de la mujer; además de que en estas condiciones existe la posibilidad de un embarazo en donde el producto pueda presentar alguna mal formación.

3.5. Incesto.

El término viene del griego *incestos* que significa insanable, inexplicable, y del latín *in y castus*, lo que no es casto.

Incesto es: “La unión entre dos personas de diferente sexo, ligadas por vínculos de parentesco, que impiden el matrimonio de las mismas.”²⁴

El incesto está previsto en el Código Penal en el artículo 272: “Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.

La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre hermanos”.

²⁴ Carrara, Francisco. “Programa de Derecho Criminal”. Parte Especial. 8ª. Edición. Tomo VIII. Volúmen 6. Edit. TEMIS. Bogotá, Colombia. 1980. Pág. 266.

En este delito el bien jurídico protegido es la unidad familiar y la salud de la estirpe; es un delito que requiere la conducta de dos personas, ambos intervienen con la calidad de sujetos activos y para que se tipifique como incesto es necesario el conocimiento del parentesco.

La relación incestuosa generalmente se da entre el padre y la hija en especial cuando ésta se encuentra en la etapa de la adolescencia y no requiere de violencia por el rol subordinado, pero también de confianza que liga a los padres con los hijos, esto es lo que hace probablemente innecesaria la coacción. Basta la autoridad y el poder de persuasión que un adulto sostiene para que por lo general se establezca el contacto sexual. El hecho de que el acto provenga de aquél que institucionalmente está colocado en posición de señalar lo que esta bien y lo que esta mal, hace superflua cualquier sospecha sobre tal ilícito.

Los padres incestuosos rara vez abusan de una sola hija, comúnmente inician con la mayor y luego transfieren su atención a la que sigue en edad. Acuden a la persuasión, imponen su autoridad o amenazan con severos castigos, son personas introvertidas, socialmente aisladas, existe una relación sexual irregular entre los padres que provoca una tensión sexual insatisfecha en el padre, quien además es incapaz de canalizarla con otras mujeres, es decir, fuera de la familia y el impulso final lo proporciona la esposa que origina situaciones permisivas de una mayor intimidad entre el padre y la hija como es el caso de que ésta asuma dentro del hogar las responsabilidades de la madre por diversas circunstancias como enfermedad, alcoholismo, ausencias prolongadas, trabajo nocturno, etc.

Muchas madres ignoran o prefieren ignorar las señales transmitidas por sus hijas acerca de lo que les sucede, estas esposas y madres muestran una enorme dependencia hacia sus esposos, se niegan a creer que éste sea capaz de cometer un acto así.

Por lo general, la situación que motiva a la menor a informar del incesto a alguna persona está dada por condiciones propias de su desarrollo personal y de relación.

En tal sentido los intentos por parte del padre de mantener aislada a su hija se contraponen a las necesidades de ésta de establecer relaciones con otros adolescentes. En otros casos finalmente el hecho es denunciado a causa de un embarazo; no obstante, la tendencia es evitar al máximo la denuncia.

Por tratarse de un delito plurisubjetivo requiere la conducta de dos personas, en este supuesto ambos son sujetos activos, sin embargo, la sanción a que se hacen acreedores es diferente; en mi opinión, no debería existir sanción para los descendientes puesto que ellos son víctimas.

El incesto entre hermanos tiene menos incidencia que el del padre hacia la hija, este se da entre otras causas cuando se vive en condiciones promiscuas, por ejemplo, el caso en el que un solo cuarto es compartido por cinco o seis personas, en tales condiciones ningún miembro de la familia tiene la privacidad requerida.

3.6. Homicidio.

El homicidio es la muerte violenta de una persona atribuible en un nexo de causalidad a la conducta dolosa o culposa de otro.

El Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común, y para toda la República en materia del fuero federal, expresa en el artículo 8º que: "Las acciones u omisiones delictivas solamente pueden realizarse dolosa o culposamente.

Artículo 9º: “Obra dolosamente el que, conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley; y

Obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previo siendo previsible o previo confiando en que no se produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales”.

Conforme al artículo 302 del Código Penal: “Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro”.

Aunque en el numeral antes citado no se hace alusión a los medios comisivos, la forma típica, regular y característica de perpetrar un homicidio, implica el ejercicio de la violencia, lo cual significa que siempre estará precedido de una lesión mortal.

Desafortunadamente el homicidio es uno de los delitos graves que más se comete y la familia no escapa a ello, cada vez es más frecuente el homicidio causado por uno de los cónyuges al otro, es bien común que cuando el esposo llega en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga, todo le moleste, el llanto o juego de los niños, el reproche de la esposa por llegar en esa condición, porque no trae dinero, en fin, cualquier situación puede ser tomada como pretexto para justificar las brutales golpizas de que son objeto las mujeres por parte del esposo y los menores por ambos padres, pero en especial del padre, lamentablemente en muchas ocasiones a consecuencia de esas golpizas se causa la muerte u homicidio culposo ya sea al cónyuge o algún hijo.

Las causas que pueden llevar a un cónyuge a causarle la muerte al otro son múltiples, pero las más comunes son por infidelidad, deseos de venganza y por cuestiones económicas.

La sanción al homicidio simple se encuentra en el artículo 307: “Al responsable de cualquier homicidio simple intencional que no tenga señalada una sanción especial en este Código, se le impondrán de ocho a veinte años de prisión”.

Del artículo 315 al 319 se describen algunas circunstancias agravantes comunes para los delitos de lesiones y homicidio, estas son: premeditación, alevosía, ventaja y traición.

Artículo 315: Se entiende que las lesiones y el homicidio son calificados, cuando se cometen con premeditación, con ventaja, con alevosía o a traición.

Hay premeditación: siempre que el reo cause intencionalmente una lesión, después de haber reflexionado sobre el delito que va a cometer.

Artículo 316: Se entiende que hay ventaja:

- I. Cuando el delincuente es superior en fuerza física al ofendido y éste no se halla armado;
- II. Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que lo acompañan;
- III. Cuando éste se vale de algún medio que debilita la defensa del ofendido;
- y
- IV. Cuando éste se halla inerme o caído y aquél armado o de pie.

Artículo 318: La alevosía consiste: en sorprender intencionalmente a alguien de improviso, o empleando asechanza u otro medio que no dé lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quiera hacer.

Artículo 319: Se dice que obra a traición: el que no solamente emplea la alevosía, sino también la perfidia, violando la fe o seguridad que expresamente había prometido a su víctima, o la tácita que ésta debía prometerse de aquél por

sus relaciones de parentesco, gratitud, amistad o cualquiera otra que inspire confianza.

Artículo 320: Al autor de un homicidio calificado se le impondrán de veinte a cincuenta años de prisión.

El homicidio en relación al parentesco se encuentra contemplado en el artículo 323 del multicitado Código, que a la letra dice: Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación, se le impondrá prisión de diez a cuarenta años. Si faltare dicho conocimiento, se estará a la punibilidad prevista en el artículo 307, sin menoscabo de observar alguna circunstancia que agrave o atenúe la sanción a que se refieren los capítulos II y III anteriores.

Cuando se llega al extremo de causarle la muerte al algún familiar, lo único que queda por hacer en mi opinión, es brindar ayuda jurídica y psicológica a los ofendidos pues no es nada fácil asimilar una situación así de grave, el brindar este tipo de ayuda evita que se sigan generando acciones y sentimientos nocivos.

**Capítulo IV. Necesidad de
Establecer como Tipo Penal la
Violencia Intrafamiliar.**

4.1. Necesidad Social.

La violencia intrafamiliar es un grave problema que afecta a la sociedad en general, pues no distingue edad, sexo, nivel cultural, religión o posición económica.

Aunque no constituye un problema moderno, es a partir de la última década en que adquieren mayor auge los grupos feministas y se reconoce la importancia de este problema, quedando al descubierto que en muchos casos la familia no brinda la protección, amor, respeto y cuidado que todo ser humano necesita.

A diario, a cualquier hora o lugar nos enfrentamos a una serie de hechos violentos, al grado de parecernos tan normal y tan común, que ya no nos sorprende, y lo que agrava la situación, es que la violencia se genera dentro de la familia, porque sin darnos cuenta, se ha venido transmitiendo de generación a generación, lo cual se debe en parte a que el maltrato físico es aceptado socialmente.

La violencia está llegando a extremos realmente alarmantes, no es posible que los padres en especial el padre, por encontrarse en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga o simplemente por descargar sus tensiones y frustraciones maltrate brutalmente a los seres más vulnerables.

Causa indignación saber que un padre es capaz de lanzar a su pequeña de tres años por las escaleras sólo porque lloraba, de abusar sexualmente de sus hijas y que las madres sean tan irresponsables por asumir una actitud tan pasiva y no atreverse a poner fin a hechos tan violentos.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Tan sólo el año pasado la Procuraduría de la Defensa del menor y la Familia junto con el DIF, recibieron más de 10,000 denuncias por maltrato y abuso sexual a menores y una de cada tres mujeres es víctima de la violencia en distintos grados y circunstancias dentro del hogar.

También nos encontramos con la terrible realidad de que existen miles de menores que prefieren abandonar a sus familias a seguir sufriendo desamor, hambre, malos tratos, golpes y abuso sexual, dejan su hogar y su familia para sobrevivir en la calle, se unen a otros menores con los cuales se identifican debido a que comparten problemas similares, viven en coladeras, en lotes baldíos o casas abandonadas, ejercen la prostitución y se convierten en alcohólicos, drogadictos, delincuentes y en víctimas de gente mala que sólo busca beneficiarse económicamente a través de ellos. De esta forma agravan el problema de la inseguridad ya que cometen una serie de delitos para obtener dinero, seguir viviendo y sostener sus vicios.

Los seres humanos nos estamos devaluando como personas, se supone que el hombre es el único ser pensante y esto es lo que nos hace diferentes de los demás animales, pero nuestro comportamiento no es nada racional.

Es importante señalar que tanto agresores como víctimas son personas que sin lugar a dudas se ven afectadas emocionalmente y difícilmente pueden lograr un óptimo desarrollo en su vida personal, familiar y profesional.

Creo que debemos poner atención y reflexionar sobre este problema que obviamente es muy complejo pero para enfrentarlo es necesario que como primer paso reconozcamos que existe.

Afortunadamente en el año de 1990 la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, reconociendo la necesidad social creó el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), que tiene como objetivo principal el

proporcionar atención integral a las personas afectadas por la violencia dentro del hogar, mediante un equipo interdisciplinario de trabajadores sociales, médicos, psicólogos y abogados, así como ayudar a las víctimas a conformar relaciones familiares libres de maltrato, mejorando así su calidad de vida incidiendo con ello en la reducción de los índices delictivos.

Entre otros servicios se brinda asesoría penal y familiar, atención médica de urgencia y tratamiento psicológico tanto a generadores como a receptores de la violencia.

En CAVI de octubre de 1990 a septiembre de 1997, se recibieron 60, 625 casos por maltrato físico, psicológico y sexual, atendiéndose un total de 108, 392 personas, con esto queda plenamente demostrada la necesidad de que exista el tipo penal de Violencia intrafamiliar que proteja la integridad física y psicológica de los integrantes de la familia.

Esto habla del deseo, la necesidad y el interés por hacer a un lado, las ideologías patriarcales arcaicas, y de enfrentar con toda decisión, educación y costumbres que deben ser superadas en aras de la armonía familiar y por ende social.

4.2. Necesidad Legislativa.

Ha quedado establecido que respecto a la violencia dentro de la familia la realidad supera en mucho a nuestra legislación, quizá porque durante siglos se ha considerado que el padre de familia tiene un poder absoluto sobre la mujer y los hijos, no obstante que actualmente corresponde a ambos padres de familia la libertad de educar y corregir a sus hijos en la forma que crean más conveniente. Sin embargo, este derecho no se debe mal interpretar como se ha venido haciendo, pues tiene como límite el respeto a la integridad física y

emocional de todos los miembros de la familia, la educación debe ser libre de violencia.

Es imperante que exista un tipo penal que proteja a los miembros de la familia más vulnerables en razón de su edad y condición.

4.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución hace referencia a la familia en el artículo 4º: “La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Es deber de los padres preservar el derecho a los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de instituciones públicas”.

En este artículo se manifiesta que el hombre y la mujer gozan de igualdad jurídica y que es deber de ambos preservar la salud física y mental de los hijos. Sin embargo, la Constitución debería manifestar que la educación que los padres transmiten a sus hijos debe ser exenta de toda violencia.

En el artículo 31 de nuestra Constitución, se manifiesta: “Son obligaciones de los mexicanos, hacer que sus hijos o pupilos concurran a escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley; ...”

En el artículo antes citado sólo se hace referencia a la educación cultural y académica que obviamente es importantísima pero se deja fuera el aspecto humano, tal vez porque se respeta el derecho de los padres a educar a sus hijos en la forma en que ellos consideren mejor; no obstante, la Constitución como ley suprema y fundamental de un Estado, debería contemplar que los padres tienen el derecho de educar a sus hijos en la forma que crean conveniente, pero la facultad de educar y corregir debe tener como principio básico, el respeto a la persona.

4.2.2. Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia del Fuero Federal.

Dentro de este Código están tipificados los delitos que se presentan con mayor frecuencia dentro de la familia, estos son lesiones, abuso sexual, incesto, violación y homicidio, pero no se había tomado en cuenta que muchos padres o algún miembro de la familia aprovechándose del poder instaurado socialmente utilizan la violencia física o moral sometiendo a su voluntad a otros integrantes de la misma, atentando contra la integridad física y psíquica de los mismos.

Hasta antes del 30 de diciembre de 1997, no existía un tipo penal que tuviera como objetivo proteger la integridad física y psicológica de las personas dentro de la familia, afortunadamente en la fecha antes mencionada se publican en el Diario Oficial de la Federación las reformas al Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia del Fuero Federal que incluyen el tipo de Violencia Familiar en el capítulo Octavo titulado: Violencia Familiar.

Artículo 343-bis. "Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que habite en la misma casa de la víctima.

A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz, en que se perseguirá de oficio”.

Considero más adecuada la denominación violencia intrafamiliar ya que el prefijo intra significa dentro, y precisamente estamos abordando el problema de la violencia dentro de la familia.

En cuanto al primer párrafo del artículo anterior me parece que no necesariamente el uso de la fuerza física o moral deba ser de manera reiterada, obviamente quien golpea una vez lo hace muchas veces más e incrementa el grado de violencia y precisamente por ello, las víctimas no deben esperar ni siquiera una segunda ocasión.

Yo agregaría la intencionalidad, ya que esos actos u omisiones se realizan como resultado de una voluntad consciente, clara, definida, determinada y enfocada a agredir para de esa forma poder controlar a las personas.

El tipo contempla no sólo la acción, sino también la omisión, tan grave como cualquier acción.

Por cuanto a independientemente de que pueda producir o no lesiones, creo que sale sobrando porque tanto las omisiones como la fuerza física y la moral implican un daño, claro que este puede ser mínimo o realmente grave pero inevitablemente se provoca algún tipo de lesión.

En el segundo párrafo estoy de acuerdo ya que la enumeración que hace acerca de las personas, corresponde a las que generalmente constituyen a la familia y a las que frecuentemente son agresores; sin embargo, no comparto la opinión de que agresor y víctima habiten en la misma casa, ya que existen casos en los que agresor y víctima no habitan en la misma casa, por ejemplo el caso de una familia producto de una unión irregular, en la que el padre solamente se presenta los fines de semana o de vez en cuando pero sea en esas ocasiones cuando se comporte en forma violenta.

En cuanto a la sanción, ésta contempla únicamente la pena privativa de la libertad, y aunque realmente es mínima, lo importante es que contempla el tratamiento psicológico que no debería ser únicamente para el sujeto agresor, sino también para las víctimas.

La violencia familiar pudiera ser también un delito grave, pues como lo señala el artículo 268 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, constituye un mal grave que afecta los valores fundamentales de la sociedad.

Artículo 343-ter. Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con seis meses a cuatro años de prisión al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentre unida fuera de matrimonio; de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en la misma casa.

Artículo 343-quáter: En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público exhortará al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiere resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas preventivas necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma. La autoridad administrativa vigilará el

cumplimiento de estas medidas. En todos los casos el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes.

Las medidas precautorias son indispensables tratándose de violencia familiar pues aunque son provisionales evitan que se sigan generando situaciones que pongan en peligro la salud y vida de las víctimas.

4.4.3. Código Civil para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia del Fuero Federal.

En el Código Civil está regulado lo relativo a los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio en relación a los cónyuges, a los hijos y a los bienes.

Una de las obligaciones respecto a los cónyuges consiste en que tienen autoridad y consideraciones iguales respecto a la formación y educación de los hijos, por lo tanto, a ambos les corresponde ejercer la patria potestad.

Si tomamos en cuenta que muchos padres abusan de su derecho a corregir y agreden a sus hijos física y psicológicamente al extremo de resultar dañina y peligrosa la convivencia familiar, pues de continuar así, se estaría comprometiendo la salud y vida de los integrantes de la familia; se vuelve una necesidad el interrumpir temporal o definitivamente dicha convivencia.

Por ello, me parecieron muy convenientes las reformas al Código Civil publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1997, con motivo de la creación del tipo penal de violencia familiar, siendo estas las siguientes:

Artículo 267: en este artículo se encuentran las dieciocho causales de divorcio, pero con motivo de las reformas se adicionaron dos causales más que tratan sobre violencia familiar.

Artículo 267. Son causales de divorcio.

I a XVIII.....

XIX. Las conductas de violencia familiar cometidas por uno de los cónyuges contra el otro o hacia los hijos de ambos o alguno de ellos. Para los efectos de este artículo se entiende por violencia familiar lo dispuesto por el artículo 323-ter de este Código.

XX. El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar hacia el otro cónyuge o los hijos, por el cónyuge obligado a ello.

La adición de estas dos causales es importante ya que en México la mayoría de las mujeres sufren golpes, humillaciones, rechazo, insultos, indiferencia, infidelidad, situaciones que provocan una relación insoportable e insostenible y habrá quienes aguanten y estén dispuestas a seguir haciéndolo, pero sin duda estas dos nuevas causales representan una salida o forma idónea, lógica y sana de terminar una relación nefasta.

Artículo 282. Al admitirse la demanda de divorcio, o antes si hubiere urgencia y sólo mientras dure el juicio, se dictarán las medidas provisionales pertinentes, conforme a las disposiciones siguientes:

I. (Derogada).

- II. Proceder a la separación de los cónyuges de conformidad con el Código de Procedimientos Civiles;
- III. Señalar y asegurar los alimentos que debe dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a los hijos.
- IV. Las que se estimen convenientes para que los cónyuges no se puedan causar perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad conyugal en su caso;
- V. Dictar, en su caso, las medidas precautorias que la ley establece respecto a la mujer que quede encinta;
- VI. Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieren designado los cónyuges, pudiendo ser uno de éstos. En defecto de ese acuerdo, el cónyuge que pida el divorcio propondrá la persona en cuyo poder deben quedar provisionalmente los hijos. El juez, previo el procedimiento que fije el Código respectivo resolverá lo conducente.

Salvo peligro grave para el normal desarrollo de los hijos, los menores de siete años deberán quedar al cuidado de la madre.

VII. La prohibición de ir a un domicilio o lugar determinado para alguno de los cónyuges, así como las medidas necesarias para evitar los actos de violencia familiar.

A este artículo sólo se adiciono la fracción VII.

Artículo 283: La sentencia de divorcio fijará en definitiva la situación de los hijos, para lo cual el juez deberá resolver todo lo relativo a los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad, su pérdida, suspensión o limitación, según el caso, y en especial a la custodia y al cuidado de los hijos. De oficio o a petición de parte interesada durante el procedimiento, se allegará de los elementos necesarios para ello, debiendo escuchar a ambos progenitores y a los menores, para evitar conductas de violencia familiar o cualquier otra circunstancia que amerite la necesidad de la medida, considerando el interés superior de éstos últimos. En todo caso protegerá y hará respetar el derecho de convivencia con los padres, salvo que exista peligro para el menor.

La protección para los menores incluirá las medidas de seguridad, seguimiento y terapias necesarias para evitar y corregir los actos de violencia familiar, las cuales podrán ser suspendidas o modificadas en los términos previstos por el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Se adiciona el Capítulo III titulado De la Violencia Familiar al Título Sexto quedando así:

Título Sexto.

Del parentesco, de los alimentos y de la violencia familiar.

Capítulo III.

De la Violencia Familiar.

Artículo 323-bis: Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros de la familia les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.

Artículo 323-ter: Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la

familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.

Artículo 411: “En la relación entre ascendientes y descendientes debe imperar el respeto y la consideración mutuos, cualquiera que sea su estado, edad y condición”.

Lo importante es que ahora ya se reconoce que el respeto no solamente es de los hijos hacia los padres como lo expresaba anteriormente el mismo artículo, sino que debe ser recíproco.

Artículo 414: “La patria potestad sobre los hijos se ejerce por los padres. Cuando por cualquier circunstancia deje de ejercerla alguno de ellos, corresponderá el ejercicio al otro.

A falta de ambos o por cualquier otra circunstancia prevista en este ordenamiento, ejercerá, la patria potestad sobre los menores, los ascendientes en segundo grado en el orden que determine el juez de lo familiar, tomando en cuenta las circunstancias del caso”.

Anteriormente dicho artículo disponía en segundo orden a los abuelos paternos y en tercer lugar a los abuelos maternos para ejercer la patria potestad.

Artículo 416: En caso de separación de quienes ejercen la patria potestad, ambos deberán continuar con el cumplimiento de sus deberes y podrán convenir los términos de su ejercicio, particularmente en lo relativo a la guarda y custodia de los menores. En caso de desacuerdo, el juez de lo familiar resolverá lo conducente oyendo al Ministerio Público, sin perjuicio de lo

previsto en el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

En este supuesto, con base en el interés superior del menor, éste quedará bajo los cuidados y atenciones de uno de ellos. El otro estará obligado a colaborar en su alimentación y conservará los derechos de vigilancia y convivencia con el menor, conforme a las modalidades previstas en el convenio o resolución judicial.

Artículo 422: A las personas que tienen al menor bajo su patria potestad o custodia incumbe la obligación de educarlo convenientemente.

Cuando llegue a conocimiento de los Consejos Locales de Tutela o de cualquier autoridad administrativa que dichas personas no cumplen con la obligación referida, lo avisarán al Ministerio Público para que promueva lo que corresponda.

Artículo 423: Para los efectos del artículo anterior, quienes ejerzan la patria potestad o tengan menores bajo su custodia, tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo.

La facultad de corregir no implica infligir al menor actos de fuerza que atenten contra su integridad física o psíquica en los términos de lo dispuesto por el artículo 323-ter de este Código.

Anteriormente este artículo expresaba que incluso las autoridades podían auxiliar a los padres en la aplicación de los correctivos a sus hijos, gracias a la reforma esto desaparece y se aclara que corregir no implica agredir física o psicológicamente.

Artículo 444: La patria potestad se pierde por resolución judicial:

- I. Cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho.
- II. En los casos de divorcio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 283,
- III. Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aún cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la ley penal;
- IV. Por la exposición que el padre o la madre hicieren de sus hijos, o porque los dejen abandonados por más de seis meses;
- V. Cuando el que la ejerza sea condenado por la comisión de un delito doloso en el que la víctima sea el menor, y
- VI. Cuando el que la ejerza sea condenado dos o más veces por delito grave.

A este numeral se adicionaron las fracciones V y VI.

Artículo 444-bis. La patria potestad podrá ser limitada cuando el que la ejerce incurra en conductas de violencia familiar previstas en el artículo 323-ter de este Código, en contra de las personas sobre las cuales se ejerza.

Del artículo anterior se deduce que la patria potestad además de que se acaba se pierde o se suspende, también se puede limitar.

4.2.4. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

A este Código únicamente se adiciona al artículo 115 lo siguiente: Para integrar los elementos del tipo de violencia familiar, deberán acreditarse las calidades específicas y circunstancias de los sujetos señalados en los artículos 343 bis y 343-ter del Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero

Común, y para toda la República en materia del Fuero Federal, además de agregarse a la averiguación previa los dictámenes correspondientes de los peritos en el área de salud física y mental, según lo contemplan los artículos 95, 96 y 121 del presente Código.

Los profesionales que presten sus servicios en las instituciones legalmente constituidas, especializadas en atención de problemas relacionados con la violencia familiar, podrán rendir los informes por escrito que les sean solicitados por las autoridades. Asimismo, dichos profesionistas podrán colaborar en calidad de peritos, sujetándose a lo dispuesto en este Código.

4.2.5. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Se reforman los artículos 208, 941 primer párrafo, 942 y 945.

Artículo 208: El juez podrá practicar las diligencias que a su juicio sean necesarias antes de dictar la resolución. En el caso de violencia familiar tomará en cuenta los dictámenes, informes y opiniones que hubieren realizado las instituciones públicas o privadas dedicadas a atender asuntos de esta índole.

Artículo 941: Pfo. 1º. “El juez de lo familiar estará facultado para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de menores, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, decretando las medidas precautorias que tienden a preservar y proteger a sus miembros...”

A este párrafo se agregó que el juez de lo familiar está facultado para intervenir de oficio en asuntos de violencia familiar.

Artículo 492: “No se requieren formalidades especiales para acudir ante el juez de lo familiar cuando se solicite la declaración, preservación, restitución o constitución de un derecho o se alegue la violación del mismo o el desconocimiento de una obligación, tratándose de alimentos, de calificación de impedimentos de matrimonio o de las diferencias que surjan entre marido y mujer sobre administración de bienes comunes, educación de hijos, oposición de padres y tutores y en general de todas las cuestiones familiares similares que reclamen la intervención judicial.

Esta disposición no es aplicable a los casos de divorcio o de pérdida de la patria potestad”.

Tratándose de violencia familiar prevista en el artículo 323-ter del Código Civil para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia del fuero federal, el juez exhortará a los involucrados en audiencia privada, a fin de que convengan los actos para hacerla cesar y, en caso de que no lo hicieran, en la misma audiencia el juez del conocimiento determinará las medidas procedentes para la protección de los menores y de la parte agredida. Al efecto, verificará el contenido de los informes que al respecto hayan sido elaborados por las instituciones públicas o privadas que hubieren intervenido y escuchará al Ministerio Público.

Artículo 945: La audiencia se practicará con o sin asistencia de las partes. Para resolver el problema que se le plantee, el juez se cerciorará de la veracidad de los hechos y los evaluará personalmente o con auxilio de especialistas o de instituciones especializadas en la materia. Estos presentarán el informe correspondiente en la audiencia y podrán, ser interrogados tanto por el juez como por las partes. La valoración se hará conforme a lo dispuesto por el artículo 402 de este Código y en el fallo se expresarán, los medios de prueba en que se haya fundado el juez para dictarlo.

4.2.6. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Esta ley fue aprobada por el pleno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal el 26 de abril de 1996 y publicada en la Gaceta del Distrito Federal el 8 de julio del mismo año, está integrada por 29 artículos, más cinco transitorios.

Se estructura en cuatro títulos. El primero tiene un capítulo único denominado "Disposiciones Generales" y lo constituyen los primeros 5 artículos de la ley.

En este título el legislador se preocupa por establecer que las disposiciones de la ley son de orden público e interés social, teniendo por objeto fijar las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia familiar.

La aplicación de la ley es facultad del Jefe del Departamento del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, de Educación, Salud, Desarrollo Social y las Delegaciones.

El Título Segundo también tiene un capítulo único, intitulado "De la Coordinación y Concertación" , abarcando del artículo 6° al 8°. En este apartado se menciona la creación del Consejo para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, órgano honorario de apoyo y evaluación, integrado por 15 miembros, presidido por la máxima autoridad administrativa del Distrito Federal y conformado por la instancias de la Administración Pública, de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y de las organizaciones sociales relacionadas con la materia que sean convocadas. Este consejo deberá contar con el equipo técnico necesario integrado por expertos con reconocida trayectoria en la materia para ejercer sus facultades en forma óptima.

El Título Tercero cuenta con dos capítulos, el primero denominado “De la Asistencia y Atención”, que va del artículo 9º al 16; y el capítulo segundo “De la Prevención”, regulado en el artículo 17.

Este título desglosa la asistencia y atención especializada en materia, de la violencia familiar y en la prevención de la misma. Se aclara que la asistencia especializada en esta materia, será encaminada a la protección de los receptores así como de quienes la provoquen y deberá ser otorgada sin distinción de raza, condición económica, religión o cualquiera otro elemento que pueda generar diferencia entre los individuos.

Tal atención se basará en modelos psicoterapéuticos reeducativos tendientes a disminuir y, de ser posible, erradicar las conductas de violencia utilizadas y evaluadas con anterioridad a su aplicación.

El espíritu del legislador consiste en que se pueda lograr la concientización del sujeto generador de la violencia, a fin de obtener la ayuda profesional, logrando así la integración, fortalecimiento y armonía familiar.

Dentro de esta ley, las delegaciones cuentan con diversas facultades, en las que destacan: aplicar e instrumentar el Procedimiento Administrativo para la atención de la violencia intrafamiliar; proporcionar la psicoterapia especializada en forma gratuita, en coordinación con las demás instituciones especializadas, a los sujetos activos y pasivos; imponer las sanciones administrativas procedentes.

Finalmente, el Título Cuarto cuenta con tres capítulos, el primero llamado “De los Procedimientos Conciliatorio y de Amigable Composición o Arbitraje”, regulado por el artículo 18 al 23; el capítulo segundo titulado “Infracciones y Sanciones”, normado del artículo 24 al 28 y, el capítulo tercero denominado “Medios de Impugnación”, con sólo un artículo, el 29.

En este rubro, la ley se ocupa específicamente de los Procedimientos Conciliatorio y de Amigable Composición, estableciendo que las partes en un litigio familiar puedan resolverlo de común acuerdo, exceptuándose desde luego aquellas controversias que versen sobre el estado civil irrenunciables o delitos que se persigan de oficio.

Los procedimientos que se establecen son expeditos, pues se llevan a cabo en una sola audiencia.

El conciliador deberá procurar que las partes lleguen a un convenio, que una vez aprobado por la autoridad administrativa, se firmará.

Como bien se sabe, el árbitro o conciliador carece de facultad para hacer cumplir coercitivamente su laudo, cuando este no se cumpliera voluntariamente por alguna de las partes, el interesado podrá comparecer ante la autoridad competente para que ésta ordene su cumplimiento independientemente de la sanción administrativa que se aplique.

Finalmente en los artículos transitorios se ordena la infraestructura necesaria para que la ley pueda ser aplicada adecuada y efectivamente.

ANEXO.

En octubre de 1990 la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal creó el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar mediante el acuerdo A/026/90 bajo las siguientes consideraciones:

Que en nuestra sociedad capitalina prevalecen valores cuyas demarcaciones son señaladas por la familia, la que constituye el núcleo central para lograr el desarrollo de sus integrantes.

Que siendo la familia el bastión indiscutible para la preservación del vínculo familiar, el Estado debe establecer mecanismos idóneos para su conservación e integración, resultando de vital importancia combatir frontalmente mediante los medios a nuestro alcance, todo aquello que vaya en contra o deteriore la unidad que necesariamente es el origen de la comunión social.

Que en razón de lo anterior, esta Dependencia se propone reforzar esos vínculos, no permitiendo que la realización de un hecho logre el desmembramiento o menoscabo que por sus efectos lesivos se produzca, siendo de gran importancia el establecimiento de un Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar para prevenir y sancionar las conductas antisociales, mediante tratamientos específicos y sugerencias en la materia, se produzcan logros que no permitan el deterioro del núcleo familiar y se obtenga la armonía que debe prevalecer sobre cualquier situación que se suceda.

El principal objetivo de CAVI es proporcionar atención integral a las personas afectadas por la violencia dentro del hogar, mediante un equipo interdisciplinario de trabajadores sociales, médicos, psicólogos y abogados, así como ayudar a las víctimas a conformar relaciones familiares libres de

maltrato, mejorando así su calidad de vida e incidiendo con ello en la reducción de los índices delictivos.

CAVI brinda los siguientes servicios:

1. Asesoría jurídica en materia penal y familiar.
2. Atención médica de urgencia y certificados de lesiones.
3. Intervención especializada de trabajadoras sociales.
4. Mediación jurídica entre las partes involucradas en conflictos de violencia intrafamiliar.
5. Seguimiento de indagatorias relacionadas con el maltrato doméstico.
6. Tratamiento psicológico de víctimas y agresores para modificar conductas agresivas.
7. Actividades preventivas a la violencia doméstica mediante charlas de difusión y concientización de la comunidad.
8. Visitas domiciliarias para desarticular eventos de maltrato en la familia.

Este centro cuenta con un programa de investigación , que capta una serie de datos estadísticos de cada uno de los casos atendidos. De esta forma obtuve las siguientes estadísticas referentes al año de 1996:

Mujeres Maltratadas.

Tipo de apoyo solicitado:

Emocional	59.20%
Legal	11.42%
Ambos	29.38%

Denuncias Penales:

Sí denunció	33.81%
-------------	--------

No denunció 66.19%

La tendencia es no denunciar, ya que la falta de autosuficiencia económica les produce el temor a quedarse solas y sin el sostén de su pareja.

Edad de la Mujer Agredida:

Menos de 20 años	2.13%
21 a 25 años	11.91%
26 a 30 años	21.49%
31 a 35 años	19.36%
36 a 40 años	22.13%
41 a 45 años	11.28%
46 a 50 años	5.74%
51 o más	5.96%

Tipo de Violencia Ejercida:

Física	79.01%
Emocional	94.43%
Sexual	26.34%

Duración del maltrato:

1 mes a 1 año	7.29%
1 año a 3 años	14.12%
3 a 5 años	11.77%
5 a 10 años	24.94%
10 a 15 años	13.65%

15	a	20 años	12.94%
20	a	25 años	7.76%
25	a	30 años	4.24%
30	años o más		3.29%

A pesar de lo temprano del inicio del maltrato, es notoria la duración de la relación, lo cual nos indica que las mujeres golpeadas son víctimas habituales.

Relación con el agresor:

Casadas	71.88%
Unión Libre	18.60%
Divorciadas	1.28%
Noviazgo	2.11%
Separadas	4.65%

Generalmente el ciclo de violencia inicia desde el noviazgo, siempre hay una serie de datos que preanuncian la historia posterior y que no son correctamente evaluados, además de que se justifican o interpretan como conductas halagadoras, por ejemplo, demostraciones de celos, posesividad, enojos exagerados.

Régimen Conyugal:

Sociedad Conyugal	78.45%
Bienes Separados	21.55%

Conformación de la Familia:

Con Hijos	91.91%
Sin Hijos	8.09%

Golpeadas delante de los hijos:

Sí 83.06%

No 16.94%

Golpeadas delante de otras personas:

Sí 55.99%

No 44.01%

Golpeadas durante el embarazo:

Sí 27.40%

No 62.60%

Tipo de lesiones:

Leves 57.92%

Graves 28.57%

Hospitalarias 13.51%

Con qué golpea el agresor:

Partes del cuerpo 83.25%

Otros instrumentos 16.75%

Lugar donde se verifican las agresiones:

Casa de ambos	76.04%
Casa de la agredida	5.30%
Espacios públicos	9.22%
Casa de familiares	8.29%
Otros	1.15%

Lugar de agresión dentro de la casa:

Recámara	47.71%
Estancia	20.18%
Cocina	6.88%
Baño	3.67%
Otros	1.15%

Intentos de separación:

Ninguno	37.65%
Una vez	28.71%
Dos veces	11.74%
Tres veces	7.87%
Más de tres veces	14.03%

La actitud pasiva de la mujer sirve de reforzamiento al agresor sobre el derecho de disciplinar a su manera a su pareja.

Lapso entre última agresión y visita a CAVI o COVAC:

Horas	1.30%
Un día	6.49%

De 2 a 7 días	23.64%
De 8 a 14 días	9.35%
De 15 a 30 días	14.99%
De 1 a 3 meses	18.69%
De 3 a 6 meses	8.14%
De 6 a 12 meses	5.71%
De 1 a 3 años	5.97%
De 3 a 5 años	3.12%
De 5 a 10 años	2.60%

La dinámica más común de maltrato a mujeres se caracteriza e inicia por el disgusto, se acumula la tensión en las interacciones, viene la discusión, es un periodo de agresiones psíquicas, insultos humillaciones, palabras altisonantes, es en esta etapa donde se pierde el control de los hechos y aumenta el nivel de tensión que conlleva al descontrol total y a la inevitabilidad de los golpes, posteriormente viene el arrepentimiento por parte del hombre, que se muestra cariñoso, afectivo y no falta la promesa de que no volverá a pasar, enseguida viene el perdón de la mujer que inocentemente cree en su sinceridad. Sin embargo, más temprano que tarde estos hechos se vuelven a repetir, con la única variante de que el grado de violencia se incrementa.

Situación económica de la mujer dentro de la relación:

Precaria 58.03%

Media 35.55%

Desahogada 6.42%

Servicio de apoyo a familiares:

Solicitaron 6.39%

No solicitaron 93.61%

Número de sesiones individuales con las víctimas:

Primera sesión	52.24%
2 sesiones	17.68%
3 sesiones	12.20%
4 sesiones	6.50%
5 sesiones	2.64%
6-8 sesiones	4.47%
9-10 sesiones	2.85%
Más de 11 sesiones	1.42%

CONCLUSIONES.

Primera. La familia como unidad fundamental de la sociedad, es el grupo donde se genera la violencia que se ha venido transmitiendo de generación a generación en forma tan natural, que durante mucho tiempo fue casi imposible detectar este enorme y grave problema, en el que a modo de emisor, receptor o mero participante, cada miembro desde su función y de acuerdo a sus posibilidades interviene voluntaria o involuntariamente en el circuito de violencia.

Segunda. La violencia intrafamiliar está enlazada con aspectos culturales y normativos, el aprendizaje tiene reelevancia en la génesis del comportamiento de los padres que maltratan a sus hijos, aprendizaje nacido de la propia experiencia o por observación de su entorno más cercano en la infancia. Asimismo, este modelo de conducta se ve reforzado más tarde por influencias culturales.

Tercera. Durante siglos la familia ha estado organizada en jerarquías de poder desigual entre hombres y mujeres; tal desigualdad proviene del sexo, una diferencia biológica, natural, que permite que ambos sexos podamos unirnos y complementarnos y que no ha podido ser vista como tal; por el contrario, el sexo ha marcado un contrastante rol de vida, educación y actuación entre el hombre y la mujer dentro de la familia y la sociedad. Esto explica que las principales víctimas de la violencia intrafamiliar sean los menores y las mujeres, pues los modelos de dominación se fundan en sexo y edad.

Cuarta. La violencia intrafamiliar no distingue edad, nivel educativo, ni es patrimonio de un sector socio-económico específico, sino que recorre toda la estructura social asumiendo en cada caso las particularidades propia de cada sector.

Quinta. Las relaciones entre los miembros de la familia son de lo más importante dentro de los antecedentes de la conducta de todo individuo; la realidad muestra como las agresiones verbales, físicas y emocionales, las tensiones, la infidelidad, los problemas económicos y la frustración de ambiciones son tan importantes que rompen con la estructura familiar y contribuyen enormemente al problema de la delincuencia.

Sexta. La educación, la dependencia económica y la inestabilidad emocional son factores que conducen a la mujer a soportar agresiones de todo tipo, además de que permiten que se mantenga, reproduzca e incremente el trato discriminatorio hacia la mujer. Por ello es necesario que las mujeres tengamos independencia económica, pero sobre todo que nos respetemos a nosotras mismas porque en la medida que lo hagamos, ganaremos el respeto no sólo del hombre, sino de la sociedad en general.

Séptima. Es imperante erradicar la violencia del espacio más íntimo donde se supondría mayor seguridad para sus miembros, la violencia repercute en el rendimiento físico y mental de las personas que intervienen como emisor o receptor, lo cual constituye un obstáculo para el desarrollo económico y social de un país.

Octava. Una forma de terminar con la violencia dentro de la familia sería que ésta se constituya en un hogar organizado, donde los padres mantengan un liderazgo cálido y responsable que les permita crear y fomentar respeto y una sana comunicación entre la pareja y entre éstos y cada uno de sus hijos. Un trinomio perfecto sería amor, respeto y educación en todas sus formas.

Novena. Que se haya tipificado la violencia familiar constituye una forma de terminar con la impunidad dentro del hogar, pero no es suficiente, se está atacando un síntoma más no la enfermedad, la prevención es más importante y sólo se logra por medio de la educación.

Décima. La violencia familiar podría ser incluso un delito grave pues afecta los valores fundamentales de la sociedad.

Onceava. La creación de Asociaciones Civiles que proporcionen información y orientación a los padres de familia serían un medio de prevenir la violencia, incluso para erradicarla. Asimismo, la creación de Agencias especializadas en violencia familiar permitiría atender en forma adecuada tanto a agresores como a víctimas.

BIBLIOGRAFIA.

ALANIS VERA, Esther. "El Delito de Incesto". Un análisis dogmático. Edit. Trillas. México. 1986.

CARRARA, Francisco. "Programa de Derecho Criminal". Parte Especial. 8ª. Edición. Tomo VIII. Volúmen 6. Edit. TEMIS. Bogotá, Colombia. 1980.

CHAVEZ ASENCIO, Manuel F. "La Familia en el Derecho". 2ª. Edición. Edit. Porrúa, S.A. México. 1990.

CHINOY, Ely. "La Sociedad". Una Introducción a la Sociología. Edit. Fondo de Cultura Económica México 1966.

DE IBARROLA, Antonio. "Derecho de Familia". 4ª. Edición. Edit. Porrúa, S.A. México. 1993.

DIAZ MULLER, Luis. "Manual de Derechos Humanos". Talleres de SEI, S. A. Dirección de Publicaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. México 1992.

FINKELHOR, David. "El Abuso Sexual al Menor". Causas, consecuencias y tratamiento psicosocial. Traducción Roberto Donadi. Edit. PAX. México.

GALINDO GARFIAS, Ignacio. "Derecho Civil". Primer Curso. Parte General. Personas. Familia. 8ª. Edición. Edit. Porrúa, S. A. México 1987.

GROSMAN. MESTERMAN. ADAMO. "Maltrato al Menor". El lado oculto de la escena familiar. Edit. Universidad. Buenos Aires. 1992.

_____. "Violencia en la Familia". Edit. Universidad. Buenos Aires.

LIMA MALVIDO, María de la Luz. "Criminalidad Femenina". Teoría y Reacción Social. 2ª. Edición, Edit. Porrúa, S. A. México 1991.

MARCHIORI, Hilda. "Personalidad del Delincuente". 4ª. Edición. Edit. Porrúa, S. A. México. 1990.

MARTINEZ ROARO, Marcela. "Delitos Sexuales". Sexualidad y Derecho. 4ª. Edición. Edit. Porrúa, S. A. México 1991.

MONTERO DUHALT, Sara. "Derecho de Familia". 5ª. Edición. Edit. porrúa, S.A. México 1992.

OSORIO Y NIETO, César Augusto. "El Niño Maltratado". Edit. Trillas. México. 1983.

RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. "Criminalidad de Menores". Edit. Porrúa, S. A. México 1987.

_____. "Criminología". 6ª. Edición. Edit. Porrúa, S. A. México. 1989.

_____. "Victimología". Estudio de la Victimología. 2ª. Edición. Edit. Porrúa, S. A. México 1990.

ROJINA VILLEGAS, Rafael. "Compendio de Derecho Civil". Introducción, Personas y Familia. 24ª. Edición. Tomo I. Edit. Porrúa, S. A. México 1991.

SOLIS QUIROGA, Héctor. "Sociología Criminal". 3ª. Edición. Edit. Porrúa, S. A. México. 1985.

TOCAVEN GARCIA, Roberto. "Elementos de Criminología Infanto Juvenil". Edit. Porrúa, S. A. México 1991.

_____. "Menores Infractores". 2ª. Edición. Edit. Edicol, S. A. de C. V. México 1989.

LEGISLACION.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6ª. Edición. Edit. SISTA. México. 1997.

Código Civil para el Distrito Federal. 6ª. Edición. Edit. SISTA. México 1997.

Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia del Fuero Federal. 57ª. Edición. Edit. Porrúa, S. A. México. 1996.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. 51ª. Edición. Edit. Porrúa, S. A. México. 1997.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. 52ª. Edición. Edit. Porrúa, S. A. México 1997.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar. Gaceta Oficial del Distrito Federal. México. 1996.

OTRAS FUENTES.

Diccionario Médico. 2ª. Edición SALVAT Editores, S. A. Mallorca. 1985.

Diccionario para Juristas. Edit. Mayo S. de R. L.

Memorias Congreso Nacional Sobre Maltrato al Menor. DIF. UNICEF. PGJ D. F. Noviembre 1995.

Memorias Encuentro Continental sobre Violencia Intrafamiliar. UNIFEM. Octubre 1996.

Sinfonía de una Ciudadana Inconclusa, el Maltrato Doméstico y la Ciudadanía. COVAC. México 1995.

Violencia Sexual e Intrafamiliar. Modelos de atención. PGJ D. F. UNIFEM México 1997.